



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL DIVORCIO POR  
CAUSAL DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN  
LATINOAMÉRICA EN EL PERÍODO 2015-2020.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO  
DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

AUTORA

**LEON MORALES, ROSMERY**

**ORCID: 0000-0002-2856-9026**

ASESOR

**PEÑA PAQUIAURE, RAUL WALTER**

**ORCID ID 0000-0002-9161-6032**

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

## **TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN**

Las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el período 2015-2020.

## **EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTORA**

Leon Morales, Rosmery

ORCID: 0000-0002-2856-9026

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Ayacucho, Perú

### **ASESOR**

Peña Paquiaure, Raul Walter

ORCID ID 0000-0002-9161-6032.

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencia Política,  
Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

### **JURADO**

Dr. Ramos Herrera, Walter. (Presidente)

Orcid: 0000-0003-0523-8635.

Mgr. Conga Soto, Arturo. (Miembro)

Orcid: 0000-0002-4467-1995.

Mgr. Villar Cuadros, Maryluz. (Miembro)

Orcid: 0000-0002-6918-267X.

## **FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR**

---

Dr. Ramos Herrera, Walter.

Presidente

---

Mgtr. Conga Soto, Arturo.

Miembro

---

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz.

Miembro

---

Mgtr. Peña Paquiaure Raúl Walter

Asesor

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por bendecir mi vida, por guiarme a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres: León Flores Ofelio; y, Marta María Morales Vila, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en nuestras expectativas, por los consejos, valores y principios que nos han inculcado.

Agradezco al docente de la Escuela profesional de derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote ULADECH, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de nuestra profesión, y del proyecto de investigación quien ha guiado con su paciencia, y su rectitud como docente.

*Rosmery Leon Morales*

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación está dedicado a:

A mis padres Marta y Ofelio quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A mis hermanos Yuri, Noemí, Wilder y Junior, por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento. A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

*Rosmery Leon Morales*

## RESUMEN

El presente proyecto de investigación, tuvo como objetivo: determinar las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo del 2015 a 2020. Esta investigación es de tipo Básico porque buscara´ ampliar conocimientos sobre el tema en mención, la investigación se construyó bajo diversos métodos, aunque se haya estudiado en un periodo determinado o especifico de tiempo, el nivel de la investigación que se desarrollará es descriptivo, el diseño de la instigación fue no experimental de corte longitudinal, porque la investigación se realizó en base de observaciones y análisis de las diversas doctrinas. La muestra son las posturas doctrinales de los países México, Chile, Costa Rica, Colombia. El análisis fue la recolección de datos, porque recopilan datos de fuentes; ya sea de libros, tesis y etc., que se utilizaron para registrar los datos extraídos de fuentes bibliográficas. En ese sentido, el divorcio, en la actualidad fue aceptado por todas las legislaciones, pero cabe precisar que existe un país quien mantiene una legislación antdivorcista; Chile. Asimismo, cabe precisar que el divorcio, para invocar algunos de los causales, siempre lo hará el conyugue inocente, es decir, aquella persona en caso concreto por causal de violencia física y psicológica, lo hará aquella persona quien sufrió los malos tratos (agresión física o psicológica).

**Palabras clave:** divorcio, causal, física, violencia.

## **ABSTRACT**

The present research project aimed to: determine the doctrinal trends on divorce due to physical and psychological violence in Latin America in the period from 2015 to 2020. This research is of a Basic type because it will seek to expand knowledge on the subject in question, the research was built under various methods, although it has been studied in a certain or specific period of time, the level of research that will be developed is descriptive, the design of the instigation was non-experimental with a longitudinal cut, because the research was carried out based on observations and analysis of the various doctrines. The sample is the doctrinal positions of the countries Mexico, Chile, Costa Rica, Colombia. The analysis was data collection, because they collect data from sources; either from books, theses and etc., which were used to record the data extracted from bibliographic sources. In this sense, divorce was currently accepted by all laws, but it should be noted that there is a country that maintains anti-divorce legislation; Chile. Likewise, it should be noted that divorce, to invoke some of the causes, will always be done by the innocent spouse, that is, that person in a specific case due to physical and psychological violence, will be done by the person who suffered the abuse (physical aggression or psychological).

**Keywords:** divorce, causal, physical, violence.



## INDICE

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN.....	ii
EQUIPO DE TRABAJO .....	iii
FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR.....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
DEDICATORIA.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
INDICE.....	1
I. INTODUCCION .....	5
1.1. Planteamiento del problema .....	6
1.1.1. Caracterización del problema.....	6
1.2. Enunciado del problema.....	8
1.3. Objetivos de la investigación.....	8
1.3.1. Objetivo General.....	8
1.3.2. Objetivo específico .....	8
1.4. Justificación de la investigación.....	9
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	10
2.1. Antecedentes.....	10
2.2. Bases teóricas sustantivas de la investigación.....	16
2.2.1. La familia.....	16
2.2.1.1. Definición .....	16
2.2.1.2. La familia en la Constitución política del Perú .....	17
2.2.1.3. La familia en el código civil Peruano.....	18
2.2.2. Matrimonio .....	18
2.2.2.1. El matrimonio en el código civil peruano .....	19

2.2.2.2. Deberes del matrimonio.....	19
2.2.2.3. Naturaleza jurídica del matrimonio .....	20
2.2.2.4. Requisitos del matrimonio.....	20
2.2.3. El divorcio .....	20
2.2.3.1. Definición .....	20
2.2.3.2. Causales de divorcio en el código civil peruano.....	21
2.2.3.3. Divorcio por causal de violencia física y psicológica .....	22
2.2.4. Violencia.....	23
2.2.4.1. Definición .....	23
2.2.4.2. Concepto de Violencia intrafamiliar.....	24
2.2.4.3. Organización mundial de la salud (OMS) .....	25
2.2.4.4. Tipos De Violencia.....	25
2.2.4.4.1. Violencia física .....	25
2.2.4.4.2. Violencia psicológica .....	26
2.2.4.4.3. La violencia sexual .....	27
2.2.4.4.4. Violencia económica .....	27
2.2.4.4.5. Violencia patrimonial .....	27
2.2.4.4.6. Violencia físico causal de divorcio.....	28
2.2.5. En la Ley N° 30364 .....	28
2.2.6. Tipos de violencia en la causal del divorcio.....	29
2.2.6.1. Violencia psicológica como causal de divorcio .....	29
2.2.7. Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260).....	31
2.2.8. Causas por las que se produce el divorcio en sus diferentes causales.....	31
2.2.9. Instituciones que genera el divorcio .....	32
2.2.10. Reparación del daño moral al conyugue perjudicado.....	32
2.2.11. Derecho comparado .....	33

2.2.11.1. El matrimonio en México .....	33
2.2.11.2. El matrimonio en costa rica .....	34
2.2.11.3. El matrimonio en el código civil de la republica de Nicaragua .....	34
2.2.11.4. Deberes de los cónyuges en Nicaragua .....	35
2.2.11.5. Causas de nulidad del matrimonio en la legislación mexicana .....	35
2.2.11.6. Causales del divorcio en costa rica .....	36
2.2.11.7. Causales de atentado contra la vida en costa rica .....	37
2.2.11.8. Disolución del matrimonio en Nicaragua .....	37
2.2.11.9. El divorcio en Colombia .....	37
2.2.11.10. Los malos tratos como causa de divorcio en Colombia .....	38
2.3. Marco conceptual .....	38
<b>III. HIPOTESIS .....</b>	<b>41</b>
3.1. Hipótesis General .....	41
3.2. Hipótesis Específicas .....	41
<b>IV. METODOLOGIA .....</b>	<b>42</b>
4.1. Tipo y nivel de la investigación .....	42
4.1.1. Tipo de investigación .....	42
4.1.2. Nivel de investigación .....	43
4.2. Diseño de la investigación .....	43
4.3. Universo y muestra .....	44
4.3.1. Muestra .....	44
4.4. Definición y operacionalización de variable .....	45
4.4.1. Definición de la variable .....	45
4.4.2. Operacionalización de la variable .....	45
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	46
5.6. Plan de análisis .....	47

4.7. Matriz de consistencia .....	47
4.8. Principios Éticos .....	50
V. RESULTADOS .....	52
5.1. Presentación de resultado .....	52
5.2. Análisis de resultados .....	58
VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES .....	62
6.1. Conclusiones .....	62
6.2. Recomendaciones .....	64
BIBLIOGRAFIA .....	66
ANEXOS .....	70
Anexo 1: Instrumento de recojo de datos: Guía de observación .....	70
Anexo 2: Cronograma de actividades .....	71
Anexo 3: Presupuesto .....	72
Anexo 4: Declaración de compromiso ético y no plagio .....	74

## I. INTODUCCION

Que, concordante con las indicaciones del Reglamento de investigación (en adelante RI), estrictamente con la versión N°014 de la Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote (ULADECH), aprobada por el consejo universitario con la resolución N°1471-2019-CU-ULADECH Católica, por ello la presente investigación persigna un perfil metodológico para la obtención del grado académico de “Bachiller en derecho y ciencia política”, teniendo como línea de investigación (LI) de la escuela d derecho: instituciones jurídicas del derecho público y privado, en el cual se signa como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas al estudio de las tendencias pertenecientes al derecho público y/o privado.

El proyecto de investigación que se presenta a continuación, orienta o se encuentra encaminado al desarrollo de las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica, estos serán emprendidos a partir del punto de estudio en Latinoamérica, ello con la finalidad de poder puntualizar el impacto de la doctrina y conocer su estudio en los periodos del 2015 a 2020

Como ya se ha mencionado, este proyecto de investigación será enfocado al estudio de las “tendencias doctrinales” con un enfoque cualitativo. Teniendo como población a un conjunto de teorías concernientes al divorcio por causal de violencia física y psicológica. Asimismo la investigación se trabajara con una muestra con aportaciones teóricas concernientes al tema ya mencionado.

En ese sentido, abordaremos las diferentes consecuencias que acarrea o genera el divorcio ya sea por causal de violencia física o psicológica, es decir, las diversas instituciones que surgen gracias al divorcio, como también desentrañaremos esta modalidad de causal de divorcio dentro de ello tenemos la violencia física y violencia psicológica.

Es muy importante analizar las instituciones que se va desarrollar en esta investigación. Según Piazzo (2014) refiere referente a la familia como, “es la emanación del matrimonio y célula vital de la sociedad” (p. 87). La ausencia de esta institución no llegaría a formarse la sociedad, con ella los diversos ordenamientos jurídicos; el Derecho de Familia.

De acuerdo a la realidad, este fenómeno de divorcio por causal de violencia física y psicológica, genera un gran impacto y afectación a las familias quienes son protagonistas, de las diversas consecuencias que se pueden llegar a generar.

En el presente estudio conoceremos los diferentes ordenamientos jurídicos de los diversos países latinoamericanos.

## **1.1. Planteamiento del problema**

### **1.1.1. Caracterización del problema**

En el ámbito internacional, el divorcio por causal de violencia física y psicológica es un factor negativo, ya que la familia siempre debe mantenerse bajo ciertos principios y como también conservar la vida en común, ya que es sustancial para el buen desarrollo de la sociedad. Este fenómeno se genera en los diversos matrimonios, la ruptura de esta puede generar diversas consecuencias, es importante que en un estado establezca las causales de divorcio ya que a la falta de estos puede generar consecuencias graves. En el diario Mexicano Periódico e Consulta (2015), la violencia conyugal y familiar en Puebla ya es causal de divorcio, de tal forma que solo faltan siete entidades en la República Mexicana que armonicen su marco normativo a la ley general sobre el “acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” como lo recomienda la ONU. Se puede ver que en dicho país recientemente es causal de divorcio la “violencia familiar”, de tal forma que el setenta y nueve por ciento (79%) del territorio nacional la violencia conyugal y familiar es razón para

que los cónyuges soliciten el divorcio, en tanto que el veintiuno por ciento (21%) del territorio aún no se armonizan las normas locales con los estándares nacionales e internacionales. La comisión de los derechos humanos mencionó a Tamaulipas como un caso especial, pues por que esté reformo su Código Civil estableciendo el “divorcio incausado en la fracción XXII del artículo 249º”, sin suprimir las causales de divorcio. Podemos notar que es muy importante abordar el tema del “divorcio por causal de violencia física y psicológica”, dado que, a nivel internacional, viene siendo un factor determinante para el bienestar de la sociedad y una buena convivencia.

En el ámbito nacional, el “divorcio por causal de violencia física y psicológica” es unos de los principales modalidades para poner fin al matrimonio, estadísticamente esto varia todos los años, en el noticiero Exitosa Noticias (2019), se estipuló la variación sobre el divorcio en el Perú, en el cual “Lima, la Libertad y Arequipa son regiones que reportaron una mayor cantidad de divorcios inscritos, una de las modalidades más usadas fueron el mutuo acuerdo, violencia familiar”. Asimismo menciono que algunos de los motivos o causas del divorcio son: “la inmadurez, diferencias sociales y culturales y la rutina de trabajo ya que las personas le dedican mayor interés a sus asuntos laborales que a la relación”. Hoy en día existe un notorio incremento de matrimonios como también de divorcios, siendo así, según la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), en el año 2018 se inscribieron un total de cinco mil cuarenta seis (5046) divorcios lo que representa un incremento de cuatro punto noventa por ciento (4.90%) que en el año 2017. Por lo que podemos notar que el “divorcio por causal de violencia física y psicológica”, en algunos departamentos los números de casos van incrementando conforme pasen los años, y que estadísticamente varía todos los años, es decir el porcentaje no se mantiene constante o proporcional.

En el ámbito local, el “divorcio por causal de violencia física y psicológica”,

especialmente la violencia psicológica se puede generar en diversos matrimonios, este tipo de violencia conlleva a un daño en el subconsciente, el especialista Fernando de Piérola (2018), sostuvo que la violencia psicológica consiste: “en la conducta de uno de los esposos expresados en actos sucesivos sistemáticos que infringe un daño intencional en el otro cónyuge, el daño se produce en el fuero interno del agraviado y puede ocasionar diferentes formas de manifestación en su conducta”, el Conyugue maltratado (agredido) al experimentar el trauma, presentara alteraciones emocionales, euforia, ansiedad o depresión, es decir, esto conlleva a una lesión en el subconsciente del conyugue agredido, en caso de que esta herida interna no se presenta o no se registra, la violencia psicológica no podrá ser invocada como causal de divorcio. Se puede ver que, para poder poner fin al matrimonio por violencia psicológica se tiene que considerar ciertos aspectos, en caso no se cumpla no podrá invocarse el divorcio por esta modalidad.

## **1.2. Enunciado del problema**

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020

### **1.3.2. Objetivo específico**



Identificar las corrientes doctrinales sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020

#### **1.4. Justificación de la investigación**

La idea fundamental que subyace a este trabajo de investigación, ha sido realizar un informe que permita identificar inicialmente en algunos países Latinoamericanos las tendencias doctrinales generales y características a nivel nacional respecto del “divorcio por causal de violencia física y psicológica”.

Paralelo a ello, de acuerdo al contexto internacional, nacional y local, el “divorcio por causal de violencia física y psicológica” necesita un estudio más concreto y específico, ya que es un tema muy frecuente y fundamental para el avance de una sociedad como por supuesto el interés de la familia, la convivencia armónica entre los cónyuges, los hijos, puesto que de ello depende el subsistencia del vínculo legal, es decir, el mantenimiento.

El “divorcio por causal de violencia física y psicológica” genera muchos conflictos, ya que dentro de ello tenemos aspectos fundamentales como el bienestar de los hijos y otros, por esta razón implica un compromiso con el estado y para el buen desarrollo de la sociedad. Asimismo, cabe precisar que los resultados del presente proyecto de investigación, será de mucha utilidad para futuras investigaciones.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### **En el ámbito Internacional**

Salazar (2015) Costa Rica, la tesis fue presentada en la Universidad de Costa Rica. La investigación se presentó para optar el grado académico de licenciatura de derecho, cuyo título de la investigación es: “Abusos presentes en los acuerdos homologatorios de divorcio por mutuo consentimiento generados por la violencia doméstica”. El objetivo de la investigación fue determinar la problemática de género y los abusos que de esta resultan en los acuerdos homologatorios que se establecen en los divorcios por mutuo consentimiento. El diseño de la investigación fue de características cualitativas, con estudio descriptivo y explorativa, en el estudio se recopilaron datos y/o información de diferentes textos doctrinarios y como también jurisprudenciales, ello con la única finalidad de perpetrar una clara descripción y definiciones de los puntos importantes; talos como las características del divorcio por mutuo consentimiento. Para la elaboración de la investigación, la autora llego a la conclusión “dentro de la investigación se ha logrado valorar las condiciones en las cuales se opera la figura del acurdo homologatorio, dentro del divorcio por mutuo consentimiento, esto desde una contraposición de la teoría plasmada dentro de los cuerpos normativos en referencia a la forma en que opera en la práctica”, como se ha estado mencionado, el divorcio como figura jurídica dentro del derecho costarricense, desde su creación ha venido evolucionando y ha dado como resultado una figura que se acomoda con respecto a la época social donde se encuentra; es pues surge en respuesta o reacción a una sociedad más liberal, la cual comienza a permitir ese divorcio para disolver vínculos conflictivos o donde se falte a los deberes de la figura del matrimonio. En costa rica, su evolución ha alcanzado niveles donde la separación o el divorcio se pueden realizar sin la existencia de ningún plazo entre

el divorcio y la celebración del matrimonio, otro de los grandes avances de esa educación conforme al cambio o evolución de la sociedad. Pero también cabe precisar que ese cambio para muchos puede ser algo negativo, puesto que la familia siempre se ha ligado como la base de la familia, la cual a su vez, es la base de la sociedad, pero cabe precisar que desde un punto de vista de protección resulta un logro trascendental. De la investigación resalta, que las mujeres víctimas de violencia doméstica presentan el “síndrome de la mujer agredida”, es ahí donde los agresores se aprovechan para que firmen acuerdos de divorcios bajo amenazas e intimidaciones, hacia ellos o sus hijos; por tanto se ven en la necesidad de firmar el acuerdo. Además, muchas veces la víctima depende de su agresor económicamente, esto aunado con la época escolaridad que tiene algunas mujeres, ocasionan que no sepan cómo defenderse. Muchas de ellas creen que por firmarse el divorcio no hay vuelta atrás, pero ven en ello una salida de la agresión en la que se encuentran.

Delgado (2015) Bolivia – La Paz, la tesis fue presentada en la universidad Mayor de San Andrés. La investigación se presentó para optar de grado. Cuyo título de la investigación es: “responsabilidad civil originada por el divorcio sanción”. El objetivo de la investigación se basó en demostrar la necesidad de incorporar la responsabilidad civil originada por el divorcio sanción al código de familia y proceso familiar vigente. El diseño que utilizó la autora en la investigación fue descriptiva, ya que se pretendió describir y analizar, también fue de corte transaccional, ya que los datos se recolectaron en un tiempo relativamente corto. Para la elaboración de la investigación el autor utilizó una población. Para la elaboración de la investigación el autor utilizó una población integrada por abogados especialistas en derecho y jueces en materia familiar en el Distrito De La Paz.

Flores (2014) Bolivia-La Paz, la tesis fue presentada en la Universidad Mayor de San Andrés. La investigación se presentó para optar el grado académico de licenciatura de derecho. Cuyo título de la investigación es: “La violencia intrafamiliar como causal de

divorcio”. El objetivo de la investigación se basó en demostrar la importancia de realizar un estudio profundo de la violencia intrafamiliar para poder determinar una salida legal al divorcio de los conyugues en casos de reincidencia, asimismo, propuso un proyecto de reforma al artículo 130° del código de Familia dentro de ello incorporando la violencia familiar como causal de divorcio. El diseño de la investigación fue analítico sintético. Para la elaboración de la investigación el autor utilizo una población integrada por diversos casos sobre violencia intrafamiliar los cuales no han sido resueltos y que los agresores han sido reincidentes, para luego de ello establecer algunas pautas e incorporar en el código de familia. La autora de la investigación llego a la conclusión que la violencia es un fenómeno demasiado peligroso, es lamentable saber infinidades de personas sufren algún tipo de violencia como; la violencia psicológico, físico y sexual, es así, que debemos tratar de reducir la violencia fomentando políticas y medidas preventivas rigurosas para evitar que sea constante este mal. De la investigación, se puede inferir que es importante que se adopten medidas eficaces para la prevención, tratamiento de la violencia familiar.

### **En el ámbito nacional**

Cadillo (2019) Perú –Lima, la tesis fue presentada en la Universidad Federico Villareal. La investigación se presentó para optar el grado académico la maestría en derecho civil y comercial. Presenta la investigación cuyo título es: “presupuestos para identificar el maltrato psicológico, dentro de la violencia familiar”. El objetivo de la investigación fue de qué forma o manera se podría acreditar la violencia psicológica dentro de la violencia familiar, identificar de qué manera se podría determinar la victimización del denunciante con respecto al supuesto maltrato psicológico. El diseño de la investigación fue no experimental, transversal, descriptivo, correccional - causal. Para la elaboración de la investigación el autor utilizo una población integrada por 50 personas, dentro de dichos integrantes estuvo conformado por magistrados especializados en familia, litigantes y

asistentes de juzgado, por lo tanto el autor utilizo un diseño de muestra probabilístico ya que se utilizó un grupo determinado de personas. La muestra está integrada por 50 personas. La investigación llevo a los siguientes resultados de las encuestas y entrevistas que se realizó a las 50 personas conformados por magistrados especializados en familia, litigantes y asistentes de juzgado, quienes no han ayudado de manera anónima y voluntaria. La autora de la investigación llevo a la conclusión que la violencia psicológica no deja huellas o secuelas que no sean necesariamente visibles, pero las consecuencias que este tipo de violencia genera tienden a ser con mayor gravedad que la violencia físicas y otros, las víctimas pueden no aparentar haber sufrido todos estos maltratos, pero lamentablemente se ven reflejados en las pericas psicológicas que le son aplicadas a todas estas personas que son golpeadas, humilladas, por un miembro de su propia familia. De la investigación, resalta que es relevante estudiar la violencia psicológica dado que un factor muy importante para el bienestar de la familia, la violencia psicológica no es visible, este genera consecuencias internas como la personalidad y otros.

Pizarro (2018) Perú – Puno, la tesis fue presentada en la Universidad Nacional Del Altiplano. La investigación se presentó para optar el grado académico de magister en ciencia en derecho mención en derecho civil presenta la investigación cuyo título es: “Efecto De Las Medidas De Protección En Los Procesos De Violencia Familiar En La Composición Familiar, Juzgados De Familia Puno, 2017”. El objetivo de la investigación fue de qué forma o manera se podría Identificar la forma de composición familiar al inicio del caso de violencia familiar y su secuela posterior en la composición familiar, Identificar las medidas de protección dictadas con mayor frecuencia según el riesgo que presenta la víctima en la ficha de valoración. Determinar qué impacto genera la información que se recoge en las fichas de valoración de riesgo de la víctima de violencia familiar. El diseño de la investigación fue no experimental de tipo descriptivo, que se realiza sin manipular

deliberadamente variables, donde se observa situaciones ya generadas, no provocadas intencionalmente en la investigación. Para la elaboración de la investigación el autor utilizó una muestra probabilística de tipo aleatorio simple, aplicándola fórmula estadística de una población de 5782 abogados se extrae la muestra a 360 abogados. Llegándose a la conclusión de establecer la medida de protección al buscar la integridad de la víctima, en un 52% determina aislamiento o exclusión de la víctima donde en un 56% genera en la composición familiar, el aislamiento del agresor de la víctima y al buscar en un 37% resguardar la situación económica y social de la víctima de violencia en un 36% en la composición familiar limita la dependencia de la víctima en relación a la persona denunciada. La autora de la investigación Llegó a la conclusión de establecer la medida de protección al buscar la integridad de la víctima, en un 52% determina aislamiento o exclusión de la víctima donde en un 56% genera en la composición familiar, el aislamiento del agresor de la víctima y al buscar en un 37% resguardar la situación económica y social de la víctima de violencia en un 36% en la composición familiar limita la dependencia de la víctima en relación a la persona denunciada. De la investigación, resalta que en la actualidad la violencia ha ido acrecentando, todo ello a consecuencia de la desintegración social. La violencia es un espectro que ha caracterizado a la historia en la humanidad, dado que el conflicto de género provoca la exclusión de las mujeres del ámbito público, por lo que de ese modo se castigó a dicho sector social por la degradación, sin embargo, en la realidad persisten infinidad de formas de discriminación ejercidas en los sectores sociales, lo que definitivamente incide en las expresiones diferentes de violencia. Este proceso tiene como propósito la formación de conocimiento acerca de la violencia intrafamiliar, debido a que en la actualidad existen casos de violencia que dan a conocer los factores por los cuales una persona llega a ser violenta, es por ello que los riesgos de poder vivir en un ambiente inestable, y las secuelas que pueden

causar a una persona, suelen pasar por situaciones que el maltratador haya vivido en su infancia.

Deylu (2015) Perú-Sullana, la tesis fue presentada en la universidad católica los ángeles de Chimbote, Sullana. Presento este informe de investigación para optar el título profesional de abogada. Presento la investigación cuyo título es: “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de violencia física y conducta deshonrosa, en el expediente n° 2009-050-fa-02. Del distrito judicial de Sullana– Sullana, 2015”. Asimismo, en cuanto al objetivo de la investigación es “determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por las causales de violencia física y psicológica y conducta deshonrosa, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente n° 050- 2009 –fc”. El diseño de la investigación que se efectuó fue no experimental, transversal, retrospectivo, el tipo de investigación fue cuantitativo –cualitativo, los resultados de la investigación revelaron que las” sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica; y conducta deshonrosa; en el expediente n° 050-09, Piura, fueron de rango muy alta, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes”. La autora finalmente concluyo que la “sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica; y conducta deshonrosa; en el expediente n° 050-09, Piura, fueron de rango muy alta, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes”. De la investigación se resalta que es un tema muy importante el divorcio por causal de violencia y conducta deshonrosa.

### **En el ámbito local**

Guillen (2015) Perú –Huamanga, la tesis fue presentada en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Presento este informe de investigación para optar el título

profesional de abogado. Presento la investigación con cuyo título: “flexibilidad normativa para amparar la separación de hecho como causal de divorcio en el primer juzgado especializado en familia de Huamanga”. La tesis tuvo como objetivo analizar cómo incide la fragilidad de la institucionalidad del derecho de familia; una normatividad inapropiada respecto a los cambios socioculturales y del incremento de la espiral de violencia familiar en la flexibilidad normativa que ampara la separación de hecho. El diseño de investigación que utilizo fue transaccional descriptivo, el estudio es de no experimental descriptivo y una investigación cuantitativa el autor tuvo como resultado que el “46.9% de decisiones, sobre la disolución del vínculo matrimonial por el causal de separación de hecho, fueron resueltos en un órgano jurisdiccional”. Con la investigación se llegó a la conclusión sobre el divorcio por causal de separación de hecho, se corrobora la flexibilidad normativa y con esta la fragilidad de la institucionalidad del derecho de familia, que trae consigo no solo el rompimiento de la vida matrimonial, sino el estado de indefensión de una de las partes y, sobre todo, el de los hijos, si es que hubiere. Cuando se genere la ruptura del vínculo matrimonial genera otros efectos como la tenencia de los hijos, patria de potestad y otros.

## **2.2. Bases teóricas sustantivas de la investigación**

### **2.2.1. La familia**

#### **2.2.1.1. Definición**

La familia, es el conjunto de seres humanos que poseen un grado de parentesco o vínculo consanguíneo y que conviven, pero no siempre estos se encuentran vinculados consanguíneamente, como también estos podrían constituirse a partir de la adopción. Es así que la familia se encuentra constituida por el padre, madre, hijos, tíos y etc. La familia se puede definir de muchas maneras. Según Picazo (2016) define a la familia como:



La familia presupone una determinada manera de organización de grupos sociales reducidos o celulares que comprende sobre todo unas determinadas pautas de comportamiento, un conjunto de creencias y de tradiciones. Sólo a través de las ideas vigentes en cada momento histórico y de las necesidades económicas a las que sirve, puede definirse lo que hay que entenderse por familia en cada momento de su evolución. (p. 30)

La organización social de la familia no mantiene en un límite, está conformado por un número ilimitado de integrantes, como también son autores de mantener sus creencias, costumbres y otros.

En ese sentido, podemos afirmar que la familia es de gran importancia para la constitución y conformación de una sociedad. Según Mallqui & Momethiano (s.f) afirma referente a la familia: “Una agrupación humana básica e institución social permanente y natural, conformada por un conjunto de personas, unidas íntimamente por vínculos de sangre o por vínculos jurídicos, provenientes de relaciones intersexuales, de filiación, y que se sujetan a una conducta y convivencia en un mismo domicilio” (p.s/n). La sangre o también llamado vínculo consanguíneo es aquel conducto por el cual la familia es unida, obviamente no podemos omitir las otras formas de constituir a esta.

#### **2.2.1.2. La familia en la Constitución política del Perú**

En la constitución política del estado (Perú), en el artículo 4° protege a la familia, porque es una institución primordial para el desarrollo de la sociedad. “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales (...)” (Espinoza, 2015, pág. 86). Cabe

precisar que, la Constitución Política del Perú no solo salvaguarda a la familia, también ampara otras instituciones como el matrimonio.

### **2.2.1.3. La familia en el código civil Peruano**

En nuestro código civil Peruano, en el artículo 236° protege a la familia en el cual menciona: “La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados por la Constitución Política del Perú” (Espinoza, 2015, pág. 86). La familia realiza un rol muy importante para el estado, porque es considerada como núcleo de la sociedad.

### **2.2.2. Matrimonio**

El matrimonio es una de las formas de entrelazar a la familia. Según Quinches (2019) manifiesta que:

Procede de la palabra matrimonium, la cual deriva de las voces matris munium que significa, carga, gravamen y cuidado de la madre, desde el punto de vista jurídico, es la unión legal de un hombre y una mujer, consagrada por un convenio solemne y que tiene efectos jurídicos señalados por la ley, que determina un régimen jurídico inalterable para los cónyuges. (p.27)

Este acto jurídico se genera una serie de efectos y obligaciones jurídicas entre los futuros cónyuges, es decir, que con el matrimonio se suscitan derechos y obligaciones.

El matrimonio es el acto jurídico en el cual un varón y una mujer por voluntad propia deciden realzar vida en común y como también generar ciertas obligaciones. Según Picaso (2016) menciona:

El matrimonio constituye, entre las personas que lo contraen, una relación de carácter sumamente por los fines que a través de ella se tratan de obtener, la comunidad vital

que entre los casados se trata de establecer se proyecta en los comportamientos futuros de ambos y en los bienes que poseen y poseerán. (p.95)

El matrimonio es una de las primordiales instituciones ya que con esta se forma la familia, la familia es el núcleo o base de una sociedad, esta institución es creada por el estado y así poder garantizar su protección, las relaciones familiares que se suscita con este acto formalizado jurídico. Según Caballenas (2008) menciona; “Es una de las instituciones fundamentales del Derecho y de la vida en todos sus aspectos..., pues la unión natural o sagrada de la vida humana surge en todos los estudios que investigan el origen de la vida del hombre” (pág. 238). Esta unión se remota desde la antigüedad, la unión de dos seres humanos y poder perpetuar su especie.

#### **2.2.2.1. El matrimonio en el código civil peruano**

En el código civil (peruano), en el artículo 234° precisa respecto al matrimonio como la unión de dos personas a su libre albedrío con diferencia sexual. “La unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida en Común” (Espinoza, 2015, pág. 87). Podemos afirmar que el propósito del matrimonio es efectuar vida en común entre los cónyuges y que estas se adhieren a ciertos derechos y obligaciones.

#### **2.2.2.2. Deberes del matrimonio**

En la legislación peruana (código civil) en el artículo 287° se establece los deberes que se generan con el matrimonio en el cual son: “fidelidad, asistencia recíproca, deber de cohabitación, igualdad en el hogar, igualdad unilateral de sostener el hogar, representación en la sociedad de gananciales, libertad de trabajo de los cónyuges, representación unilateral de la sociedad de gananciales”.

### **2.2.2.3. Naturaleza jurídica del matrimonio**

La naturaleza jurídica del matrimonio ha sido considerada desde distintos puntos de vista. Según Arellano (s.f) son las siguientes: “el matrimonio como una institución jurídico, el matrimonio como contrato, el matrimonio con acto jurídico condición, el matrimonio con acto jurídico mixto, el matrimonio como contrato de adhesión, como estado jurídico, como acto de poder estatal” (pag.137). Como se puede apreciar, el matrimonio puede ser visto desde distintos puntos de vista pero de las cuales las que más resaltan es el matrimonio como contrato y como acto jurídico.

### **2.2.2.4. Requisitos del matrimonio**

Para poder contraer el matrimonio es necesario cumplir con ciertos presupuestos. Según la municipalidad distrital de los Olivos (2019) menciona: “DNI original y copia simple con holograma de última votación, partidas originales de nacimiento de ambos contrayentes actualizados (con vigencia de tres meses o dispensa judicial), publicación de edicto matrimonial, presentación de los certificados médicos, etc.”. Lo mencionado son algunos de los requisitos que se tiene que cumplir de forma obligatoria para poder contraer matrimonio.

Los menores de 18 años también pueden contraer matrimonio, pero para que ello se realice tiene que cumplir excepcionalmente ciertos requisitos como “partida de nacimiento actualizada, presentación de los certificados médicos con validez de tres meses de expedido, autorización Judicial o Notarial si los padres de ambos están de acuerdo. Copia simple de Libreta Militar”.

## **2.2.3. El divorcio**

### **2.2.3.1. Definición**

El término divorcio deriva de palabra latina *divortium*, y del verbo *divertere*, que significa irse cada uno por su lado, significa “dos sendas que se apartan del camino”.

El matrimonio es la concertación de dos personas que quieren unirse libremente, a través de esta institución se genera obligaciones, sin embargo, cuando la vida en pareja es difícil de sobrellevar existe una institución para disolver el vínculo matrimonial y salvaguardar los derechos de los ex cónyuges; el divorcio.

En ese sentido, el divorcio es la disolución o la ruptura del vínculo matrimonial, esta puede ser solicitada por el conyugue afectado, el divorcio se produce porque uno de los conyugues incurrió en las causas del divorcio en el que se imposibilita la convivencia y la ejecución de vida en común.

El divorcio es el fin o la disolución del matrimonio, por obligación dejan de realizar vida en común, acaba los deberes y derechos que se adquirieron con el matrimonio.

El divorcio es la disolución en vida de los esposos, de un matrimonio válido. La separación de cuerpos es el estado de dos esposos que han sido dispensados por los tribunales de la obligación de vivir juntos; difiere del divorcio solamente en que los lazos del matrimonio se debilitan sin romperse, y suprimiendo la obligación relativa a la vida común. El divorcio y la separación de cuerpos se pueden obtenerse más que por una sentencia judicial y por las causas determinadas por la ley. (Planiol, 1997, pág. 368).

Nuestra legislación no presenta mucha diferencia con este país, cuando se realiza la disolución del matrimonio ya sea por cualquier causal genera otras instituciones como la patria de potestad, alimentos, sociedad de gananciales, etc.

#### **2.2.3.2. Causales de divorcio en el código civil peruano**

En la legislación peruana se estable trece (13) causales por las cuales se puede solicitar el divorcio. En el código civil en el artículo 333° refiere (2018): “el adulterio, la violencia física o psicológica, el atentado contra la vida del cónyuge, la injuria grave, el abandono injustificado de la casa conyugal, conducta deshonrosa, toxicomanía, la enfermedad grave de transmisión sexual, la homosexualidad, la imposibilidad de hacer vida en común, la separación de hecho de los cónyuges” (pag.103). Cabe precisar que en el inciso 2 menciona la violencia física y psicológica.

### **2.2.3.3. Divorcio por causal de violencia física y psicológica**

Establecido en el inciso 2 del artículo 333° del código civil, son aquellos malos tratos reiterados con violencia física o psicológica entre unos de los cónyuges, estos actos pueden ser a través de golpes brutales o insultos. Esta causal está ubicada en el divorcio sanción, porque busca sancionar al conyugue culpable, para determinar la existencia de la causal invocada por el cónyuge afectado es necesario analizar algunos elementos.

Primero: El principio de culpabilidad, según el cual el divorcio se genera por culpa de uno de ellos, de tal modo que uno será culpable y el otro inocente, por lo tanto sujeto a prueba, segundo: La existencia de varias causas para el divorcio, esto es, causas específicas previstas en la ley, como el adulterio, la violencia física y psicológica, y otros, tercero: El carácter punitivo del divorcio, porque la sentencia que declara disuelto el vínculo conyugal es un medio para penalizar al culpable por haber faltado a los deberes y obligaciones conyugales, consiguientemente, pérdidas y restricciones de sus derechos nacidos del matrimonio, entre ellos: respecto de la patria potestad; del derecho alimentario, de la vocación hereditaria y otros. El análisis de este precepto permite identificar la necesaria existencia de tres elementos de hecho para invocar esta causal: objetivo, subjetivo y temporal. La primera el

Quebrantamiento permanente y definitivo de la relación conyugal; la segunda la inexistencia de voluntad para unirse nuevamente; y el tercero, el transcurso ininterrumpido del tiempo que señala la ley. (Saenz, 2018, pág. 128).

El divorcio por causal de violencia física o psicológica es un acto intencional, en el que uno de los cónyuges realiza actos de agresividad o insultos a uno de los consortes, y que de esta manera se dé la existencia de la imposibilidad de realizar vida en común.

La violencia física o psicológica también llamada sevicia, son actos de violencia con crueldad en el que se busca dañar a uno de los cónyuges.

El texto original del inciso 2 del artículo 333 del Código Civil, denominaba esta causal como sevicia; la que consistía en los actos vejatorios ejecutados con crueldad y con el propósito de hacer sufrir material o moralmente a un cónyuge. La reforma legislativa introducida por el Código Procesal Civil, no sólo eliminaba la incertidumbre y grandes dificultades que se presentaban sobre la probanza del propósito de hacer sufrir y la crueldad en la ejecución del acto; sino que, además y de manera objetiva, resalta como elementos constitutivos a la fuerza irresistible y las consecuencias que ella provoca, sean corporales o psicológicas. (Cabello C., 2015, pág. 106)

La violencia física y psicológica genera consecuencias graves, la violencia psicológica puede ser más grave que la violencia física.

## **2.2.4. Violencia**

### **2.2.4.1. Definición**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra

persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones” (Carlos, 2013, p.s/n). La violencia es el uso de la fuerza física o algún objeto para conseguir un daño o imponer algo .es el uso intencional de la fuerza.

La violencia es aquella fuerza que se usa para conseguir algún fin, donde se interactúan dos o más sujetos. Según (Castillo, 2019) afirma:

La violencia es el uso intencional de la fuerza en la forma física o de poder de una persona contra otra, y que tiene como consecuencias relevantes que son problemas como: a) las lesiones físicas, b) daños psicológicos, c) distintas alteraciones de desarrollo, d) abandono incluso la muerte. La violencia está relacionada con la agresión física, sin embargo, la violencia se presenta como un estado más avanzado de agresividad, no hay violencia en sentido técnico, en una agresión aislada, esporádica, sino que esa agresión debe producirse en un contexto de sometimiento a la víctima. (p.s/n)

La violencia es el uso desenfrenado del impulso ya sea física o psicológicamente por parte del agresor, así conseguir objetivos que van en contra la voluntad de la víctima.

#### **2.2.4.2. Concepto de Violencia intrafamiliar.**

Levinas (2009) opina:

La violencia es, un hecho social global. No se puede desvincular el análisis de los fenómenos de violencia de las condiciones económicas; de las representaciones colectivas; del imaginario social: de la inseguridad ciudadana (familiar, judicial), inseguridad desde el discurso y desde la realidad de los que la sufren complementada por aquéllos que la mediatizan y de las condiciones sanitarias o patologías sociales (alcoholismo, drogadicción, desequilibrios mentales, etc.). La violencia debe



analizarse dentro de un contexto tanto pragmático como discursivo y en este trabajo se parte de la idea que la violencia es herramienta de comunicación. (p.93)

Linda (2015) refiere que “Se considera Violencia Intrafamiliar a toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar” (p.s/n).

Asimismo, Linda (2015) refiere que “La Violencia Intrafamiliar constituye una violación de derechos humanos, es un problema de salud pública y por tanto es uno de los principales obstáculos al desarrollo de las ciudades y los países, que afecta a 7 de cada 10 mujeres” (p.s/n). Y que “Frente a esta situación el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha implementado un Sistema de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar y de Género, en el marco de una política institucional” (p.s/n).

#### **2.2.4.3. Organización mundial de la salud (OMS)**

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a “la violencia como un importante problema de salud pública en todo el mundo y recomienda que se promuevan respuestas de prevención primaria, se refuercen las respuestas a las víctimas de la violencia y se incremente la colaboración y el intercambio de información sobre la prevención de la violencia” (p.s/n).

#### **2.2.4.4. Tipos De Violencia**

##### **2.2.4.4.1. Violencia física**

Es la agresión o invasión del espacio físico, este tipo de violencia usualmente la genera los varones a través de empujones, patadas, puñetes, etc.

En lo tradicional la violencia física es una consecuencia de la ofuscación; la ofuscación es un mecanismo vivo presente en la persona que lo lleva a perpetrar un daño corporal y/o físico.

El uso de la fuerza física para provocar daño, no accidental o con algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas o externas o ambas, este tipo de violencia se reconoce con mayor facilidad porque deja lesiones en el cuerpo que pueden ser permanentes, provocar alguna discapacidad o incluso causar la muerte; el miedo que experimenta la víctima ante la posibilidad de que se repita el episodio violento la cual puede mantenerla en un estado de tensión que genera malestares físicos como por ejemplo dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales, taquicardias. (Consejo Nacional de Población, 2018)

Si en caso una persona es agresiva, y no llega a controlarse, podría llegar a consumir episodios de agresiones de violencia física.

#### **2.2.4.4.2. Violencia psicológica**

Es una manera de abuso psíquico entre dos o más personas, es una agresión de manera verbal en el cual se genera un daño psicológico y emocional pueden ser : insultos, amenazas ,etc.

Se le denomina “violencia psicológica” a toda acción de agresión que es realizada sin la intervención del acercamiento físico entre los sujetos. “Comprende con frecuencia la amenaza, comentarios degradantes, así como un comportamiento humillante contra la víctima. Estas conductas hacia la víctima generalmente ocasionan consecuencias psicológicas y emocionales que perduran con el tiempo” (Morales, 2019). Este tipo de maltrato o agresión es ocasiona entre los individuos de manera verbal a otro individuo, y a consecuencia se ocasiona una afectación emocional o daño psicológico.

#### **2.2.4.4.3. La violencia sexual**

La violencia sexual es el acto de coacción o imposición con el fin de generar una conducta sexual.

Este tipo de violencia que tiene el termino de violencia sexual que forma la referencia a la amenaza o sino a un acto de connotación hacia una persona que se tiene como objetivo de llegar a cabo la terminante conducta sexual. Según Ruiz (2016) refiere que: “Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de relación de esta con la víctima” (p.6). A fin de que la penetración forzosa corporalmente o utilizando diferentes medios de violencia.

#### **2.2.4.4.4. Violencia económica**

Es la conducta de manipulación o control absoluto, es la falta de libertad por parte del agresor hacia la víctima en realización de gastos para cubrir sus necesidades.

Es uno de los tipos de violencias que concurre en la economía, la violencia económica es una manera de control y también de manipulación que se produce en una relación de pareja. “La violencia económica limita la autonomía e independencia de la víctima; lo que en muchas ocasiones es un factor para que continúen en la relación violenta; se refuerce la dependencia con el agresor y aumenten sus sentimientos de incapacidad y minusvalía” (Consejo Nacional de Población, 2018). Es en donde la víctima da una justificación de lo que hace constantemente con el dinero, de donde lo gasta y cuando no hay suficiente dinero.

#### **2.2.4.4.5. Violencia patrimonial**

Es un tipo de violencia que a la par tiene el termino de violencia patrimonial, que es cualquier acto de u omisión mediante el cual se afecta en la situación patrimonial de la víctima. “Este tipo de violencia se presenta en la que una persona es obligada a renunciar a sus derechos sobre una propiedad y/o se les saca de su casa, es más frecuente en la tercera edad; esto implica que los bienes materiales y los documentos personales” (Consejo Nacional de Población, 2018). Viene hacer cualquier hecho o supresión que, con ilegitimidad, la cual muestre un daño a la resistencia de la víctima.

#### **2.2.4.4.6. Violencia físico causal de divorcio**

La violencia física son aquellos actos de agresión, intencional que un hombre sea varón o mujer realiza en otra, este acto se puede realizar con alguna parte del cuerpo u objetos y así perder causar el daño en la integridad física.

Al mencionar la violencia física está referida a los daños corporales que genera el cónyuge agresor.

Para acreditar la existencia de esta causal (Violencia físico causal de divorcio).

Consistirá en el examen físico del conyugue agredido. La violencia física se puede clasificar en:

- Violencia física leve.
- Violencia física moderada.
- Violencia física grave.

#### **2.2.5. En la Ley N° 30364**

La Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar fue derogada por la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

y los Integrantes del Grupo Familiar, que con fecha 23 de noviembre del año 2015 se publicó en el diario El Peruano sobre esta derogación.

Según Valega (2016) manifiesta que: “Esta nueva ley, significa un avance positivo por parte del Estado para luchar contra la violencia hacia las mujeres y otros integrantes del grupo familiar, y, a su vez, esbozamos puntos importantes que no fueron tomados en cuenta y que se mantienen como retos normativos para combatir este fenómeno” (p.s/n).

Con fecha 26 de julio de 2016 se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 009-2'16-MIMP, el reglamento de ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

## **2.2.6. Tipos de violencia en la causal del divorcio**

### **2.2.6.1. Violencia psicológica como causal de divorcio**

Son actos de amenazas, burlas, intimidación, agresiones verbales y otros, la violencia psicológica está referida a los daños síquicos ocasionados en el conyugue dañado. Según Espinoza (2015) refiere:

El daño síquico consiste en la alteración, modificación, perturbación o menoscabo, de carácter patológico, del equilibrio mental del cónyuge, generalmente permanente y de reconocida magnitud. Este daño puede originar desde la relativa pérdida de autonomía negocial hasta limitaciones de diversa magnitud en el disfrute de la vida, sin dejar de mencionar las dificultades o la imposibilidad para acceder al trabajo, la pérdida de capacidad de la persona para valerse por sí misma, la perturbación experimentada en la vida de relación familiar y social, la repercusión en los afectos y en la creatividad, las depresiones e inhibiciones en general. El daño psicológico genera, por consiguiente, una alteración de la personalidad del cónyuge, de su

manera de proyectarse en la familia y en sociedad. (p.106)

El cónyuge afectado sufre de consecuencias como deterioro en la personalidad, sensaciones de temor, afectación de la autoestima.

Los resultados de la violencia psicológica no siempre son visibles, por lo que las personas que sufren de esta violencia no aparentan sufrir la violencia psicológica, muy distintos de la violencia física u otro.

No es nada fácil acreditar la existencia del daño síquico, se tiene que realizar un estudio minucioso. Debe considerarse que éste puede provenir de un preexistente daño físico o puede, contrariamente, ser autónomo, es decir, que no reconozca, al menos en forma primitiva, la existencia de un daño orgánico. De ahí que para evaluar el daño síquico debe analizarse previamente el estado físico de la persona a fin de determinar si el daño síquico es autónomo. Ello tiene por objeto determinar si el daño físico es la causa primaria del daño síquico o si, tan sólo, ha agravado un estado preexistente de menoscabo o desequilibrio síquico de naturaleza patológica en el cual se hallaba sumida la persona con Anterioridad al daño sufrido. De otra parte, la pretensión de separación de cuerpos o de divorcio por esta causal caduca a los seis meses de producida la causa. (Espinoza, 2015, pág. 106)

La violencia psicológica puede suscitarse de la violencia física, es decir, al generarse solo la violencia física puede generar la violencia psicológica sin la necesidad de insultos, intimidaciones, otros pero también puede ser autónomo. El maltrato psicológico puede ser: humillaciones, chantaje, amenazas, insultos e intimidación.

La violencia física con frecuencia va acompañada del maltrato psicológico como son las palabras soeces, con lo cual se causa un daño psíquico en la persona agredida por parte de su agresor. Anónimo (2004) afirma: “Que siendo el ser humano una inescindible unidad psicosomática, todo lo que agravia al soma o cuerpo repercute en alguna medida y medida

en la psique, y a su vez todo lo que lesiona la psique se refleja en el cuerpo” (p.s/n). De los cuales el daño a la persona se clasifica en dos que son el daño biológico y el daño a la salud o el daño bienestar.

### **2.2.7. Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260)**

Según que la derogada Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (Ley N° 26260), se conceptualizaba a la violencia familiar como:

Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive amenaza o coacción grave y/o reiterada, así como violencia sexual, que se produzca entre cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; quienes habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales, quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no al momento de producirse la violencia, y entre uno de los convivientes y los parientes del otro hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho. (Universidad Ricardo Palma, 2017)

Con esta ley N° 26260, lo establece la política del Estado y la sociedad frente a las constantes agresiones por violencia familiar.

### **2.2.8. Causas por las que se produce el divorcio en sus diferentes causales**

El divorcio se produce cuando los cónyuges dejan de respetarse entre sí, excesivo control de parte de uno de los cónyuges con el otro, pérdida de la intimidad, la falta de dinero, la incapacidad de resolver problemas o conflictos, etc. Estos aspectos son uno de los motivos para que produzca un desgarro en el matrimonio.

Las causas de la violencia en los términos generales son las reacciones y las acciones de violencia pueden ser originadas por diversas condiciones y motivos. Las causas de violencia son las siguientes: a) El alcoholismo, b) La ignorancia y desconocimiento, c) Educación deficiente, d) El no poder contrarlar los impulsos, e) La incompatibilidad de caracteres y la falta de comprensión que existe entre las parejas, f) Falta de comprensión hacia los niños; y, g) La drogadicción.

Dentro de estos factores causales de la violencia se han podido determinar las siguientes como lo mencionan los autores. Nuñez & Castillo (2015) afirman: “a) factores individuales las cuales comprende la autoestima, las experiencias infantiles, b) factores del microsistema están constituidos por los hechos que se dan en el entorno familiar, c) factores del ecosistema son las estructuras sociales formales como informales que delimitan la actitud de una persona como valores culturales” (p.s/n). Son aquellos factores causales que también se podría decir sobre los sentimientos encontrados tales como el temor.

### **2.2.9. Instituciones que genera el divorcio**

Con la ruptura del vínculo matrimonial, es decir, el divorcio, se suscita efectos variados tanto es los cónyuges y los hijos, dentro de ello tenemos el de carácter patrimonial o extramatrimonial y la patria de potestad, tenencia y otros respectivamente.

### **2.2.10. Reparación del daño moral al conyugue perjudicado**

La reparación del daño moral es la compensación que el conyugue perjudicado pide para subsanar ya sea deudas u otro. Placido (2015) menciona: “existen dos sistemas de divorcio en nuestro Código Civil, uno subjetivo, basado en la búsqueda de un cónyuge culpable de la ruptura, a quien se le cargará la responsabilidad civil por el daño moral; y, otro objetivo, en el que la investigación está destinada a acreditar la ruptura del vínculo



matrimonial y la responsabilidad civil por todos los daños causados” (pág. 48). Esta reparación se genera por el incumplimiento del deber conyugal, sean como la realización de vida en común y la disolución del vínculo matrimonial.

El daño moral es el daño producido en la parte interna –psíquico, es decir, estos pueden ser temor, angustia, indignación, sufrimiento. Parodi (s.f.) menciona:

Se puede decir que el daño, desde una óptica jurídica, es la lesión que por dolo o culpa de otro recibe una persona en un bien jurídico que le pertenece, lesión que le genera una sensación desagradable por la disminución de ese bien, es decir, de la utilidad que le producía, de cualquier naturaleza que ella fuese; o que es todo menoscabo que experimente un individuo en su persona y bienes a causa de otro, por la pérdida de un beneficio de índole material o moral, o de orden patrimonial o extramatrimonial. (pág. 373)

El daño moral ha de ser reparado por el conyugue declarado culpable en el proceso, esta reparación será a favor del conyugue victima quien ha sido perjudico su integridad y honor.

## **2.2.11. Derecho comparado**

### **2.2.11.1. El matrimonio en México**

El matrimonio en México tiene un parecido a la definición que se aplica al Perú, ambos tienen la misma finalidad.

Es la sociedad legítima del hombre y de la mujer, que se unen con un vínculo indisoluble, para perpetuar su especie, ayudarse a llevar el peso de la vida, participar de una misma suerte. Tomando el nombre de las palabras latinas *matris munilum*, que significan oficio de madre; y no se llama patrimonio, porque la madre

contribuye más a la formación y crianza de los hijos en el tiempo de la preñez y lactancia. (Joaquín, 2016, pág. 419).

La gran mayoría de los tratadistas lo definen como un acto jurídico o como un contrato, como también la gran mayoría definen que es la unión de una mujer y un varón pero no todos los estados aceptan tal idea , algunos distritos federales permitieron el matrimonio con integrantes del mismo sexo siempre y cuando se desarrolle la finalidad del matrimonio.

#### **2.2.11.2. El matrimonio en Costa Rica**

El estado costarricense protege a la familia, la unidad de la familia, el interés de los hijos, la igualdad de los derechos y obligaciones entre los conyugues, por ello El matrimonio en el código de familia costarricense en su artículo 11 define como:

“la base esencial de la familia y tiene por objeto la vida en común, la cooperación y el mutuo auxilio” (Flores, 2018, pág. 33). Para que pueda existir dicho matrimonio es necesario que los contrayentes, es decir, futuros cónyuges deban manifestarse de manera legal y expreso.

#### **2.2.11.3. El matrimonio en el código civil de la republica de Nicaragua**

En el actual código civil de la republica de Nicaragua, en su artículo 94 define el matrimonio.

La unión voluntaria entre un hombre y una mujer constituida por el libre y mutuo consentimiento de los contrayentes con aptitud legal para ello, a fin de hacer y compartir una vida en común y constituir una familia basada en la solidaridad y respeto mutuo. El matrimonio surtirá todos los efectos jurídicos desde su celebración y debe ser inscrito en el Registro del Estado Civil de las Personas, de

acuerdo a lo establecido en el Código de Familia. (Reyes, 2015, pág. 33).

Considerado como un contrato ya que es fundamental la libre unión y voluntaria, con la finalidad de compartir vida en común, todo bajo un marco legal.

#### **2.2.11.4. Deberes de los cónyuges en Nicaragua**

Así mismo, las obligaciones de los contrayentes se establecen en los artículos 79, 80 y 82 del Código de Familia son: “corresponsabilidad en la crianza de los hijos/as, conducción y representación de la familia, respetarse y protegerse, cooperación, guardarse fidelidad y solidaridad, vivir en un hogar común, apoyarse en la satisfacción de sus necesidades y en el desarrollo de sus propias personalidades, responsabilidad solidaria en el pago por deudas contraídas por los gastos de familia”.

#### **2.2.11.5. Causas de nulidad del matrimonio en la legislación mexicana**

En México, en su código civil federal establece las causales de nulidad del matrimonio, estas causales están estrechamente relacionados con los requisitos de validez del matrimonio como acto jurídico.

La nulidad de matrimonio nace del error, es decir, cuando existe error acerca de la persona con quien se contrae matrimonio: cuando entiende uno de los cónyuges celebrar matrimonio con una persona determinada, lo contrae con otra; o si al realizar el matrimonio existe alguno de los impedimentos enumerados en el art 156 del CCDF o los referentes estipulados por los códigos vigentes de cada entidad federativa, siempre que no hayan sido dispensados cuando proceda y que se haya llevado a cabo en contravención a los arts. 97, 98, 100, 102 y 103 del mismo ordenamiento legal. El fundamento de la nulidad de matrimonio se halla en los arts. del 235 al 263 del CCDF; empero, cabe resaltar que existen otras causales de

nulidad de matrimonio, como lo establece el numeral 245 del ordenamiento citado, a saber: Violencia física y moral que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes; o que haya sido causada al cónyuge por la persona o personas que la tenían bajo su patria potestad o tutela al celebrarse el matrimonio o por sus demás ascendientes, descendientes, hermanos o colaterales hasta el cuarto grado y que subsista un matrimonio al mismo tiempo que se lleva a cabo otro. (Losano, 2016, pág. 58)

La nulidad del matrimonio en México se puede invocar por tres causales, esta acción solo puede invocarla el conyugue agraviado.

#### **2.2.11.6. Causales del divorcio en costa rica**

La acción del divorcio solo puede solicitarla el cónyuge inocente, es decir, el cónyuge quien no incurrió en algún causal, este proceso se debe llevar dentro de un año conocido los hechos que lo incitaran, En el código de familia en su artículo 48, están estipuladas las razones por las cuales se podrá exigir el divorcio estos son:

El adulterio de cualquiera de los cónyuges, el atentado de uno de los cónyuges contra la vida del otro o de sus hijos; La tentativa de uno de los cónyuges para prostituir o corromper al otro cónyuge y la tentativa de corrupción o la corrupción de los hijos de cualquiera de ellos; La sevicia en perjuicio del otro cónyuge o de sus hijos; La separación judicial por un término no menor de un año, si durante ese lapso no ha mediado reconciliación entre los cónyuges; durante dicho lapso el Tribunal a solicitud de los interesados y con un intervalo mínimo de tres meses, celebrara no menos de dos comparecencias para intentar la reconciliación entre los cónyuges. La primera comparecencia no podrá celebrarse antes de tres meses de decretada la separación. (Flores, 2018, pág. 189)

Al declarar el divorcio, el juez, siempre tendrá que mantener el interés de los hijos menores, determinara la guarda de estos.

#### **2.2.11.7.Causales de atentado contra la vida en costa rica**

Se pretende quitar la vida del cónyuge inocente, privar del derecho fundamental, Trejos (2010) menciona:

Se produzcan actos que revelen la intención de privar de la vida a la persona agredida.

No quita al atentado su calidad de tal, la circunstancia de producirse en estado de ebriedad o bajo el influjo de una grande excitación, aun en el supuesto de que fuere ocasionada por la parte contra la cual se dirija el ataque (pág. 292).

Así mismo, no importa el estado el que se encuentre el cónyuge, quien pretende quitar la vida del cónyuge inocente.

#### **2.2.11.8. Disolución del matrimonio en Nicaragua**

En la ley N° 870 del código de familia en la república Nicaragua en su artículo 137°, se puede disolver el matrimonio por los siguientes modalidades: “muerte de uno los cónyuges, por mutuo consentimiento, por voluntad de uno de los cónyuges, por sentencia ejecutora que declare la nulidad del matrimonio”.

#### **2.2.11.9. El divorcio en Colombia**

En Colombia se aciertan señaladas las causales de divorcio en el Artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 4 de la Ley 1° de 1976 y éste a su vez, por el artículo 6 de la Ley 25 de 1992 de la siguiente manera: “El abandono o incumplimiento como causal de divorcio, el uso habitual de sustancias alucinógenas o estupefacientes, embriaguez habitual, la separación de cuerpos, las relaciones sexuales extramatrimoniales los , ultrajes,

trato cruel y maltratamiento de obra” (Gusman, 2016, pág. 3). El divorcio será invocado por una de estas causales.

#### **2.2.11.10. Los malos tratos como causa de divorcio en Colombia**

Esta causal mantiene una cierta relación con nuestra legislación en el Perú; causal de violencia física hace moción en deteriorar, apeligrar la salud o bienestar del otro cónyuge, menoscabar la integridad o la vida, la causal consagra tres conductas independientes en entre sí. Coral y Torres (2002) mencionan estas tres conductas, son:

Ultrajes: (...) comprende todos los actos injuriosos verbales o escritos, insultos, palabras soeces, amenazas, expresiones que entrañan desprecio, desestimación, etc (...), así como también todos los actos enmarcados dentro del concepto de infidelidad moral trató Cruel: (...) comprende los actos de presión psicológica que denotan menosprecio, degradación, humillación. Maltrato de Obra: (...) consiste en la agresión física, golpes o lesiones personales, sin que tenga incidencia para entender configurada la causal, ni la magnitud, ni la continuidad, ni mucho menos la incapacidad que pueda dejar a la víctima de la agresión. (pág. 20).

Así mismo, implica que el cónyuge ofendido debe mostrar hechos como golpes tan graves que fueran a afectar la salud, o insultos que fueron a afectar la psiquis ,y así poder justificar el divorcio , las causas del divorcio no se podrá realizar de forma verbalmente , estos se debe comprobar con testimonios y documentos donde se reiteran los hechos .

### **2.3. Marco conceptual**

**Doctrina:** la doctrina es un conjunto de saberes o enseñanzas

**Divorcio:** El divorcio a grandes rasgos es la disolución del vínculo matrimonial, es decir, es la ruptura del vínculo entre los cónyuges.

**Matrimonio:** El matrimonio es la unión entre dos personas, mediante formalidades legales y para ello es necesario tener presente ciertos requisitos.

**Violencia:** Es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

**Violencia Física:** Es aquella acción generada de manera voluntaria y que por lo mismo ocasiona un daño no accidental, utilizando la fuerza física o material, es decir, sirviéndose de objetos y que tiene como fin fundamental generar un impacto directo en el cuerpo y consecuencias físicas ya sean internas, externas o ambas

**Violencia Psicológica:** Una agresión realizada sin que medie contacto físico entre personas, esta principalmente se canaliza en frases descalificadoras que intentan desmerecer y descalificar a otro individuo. La violencia psicológica puede tener efecto en cualquier circunstancia y además puede tener como objeto a cualquier persona.

**Agresiones:** las agresiones humanas pueden provocar daños en los bienes de otro u otros, o dirigirse a menoscabar sus derechos, entre los cuales pueden citarse la integridad física, sexual, moral, la libertad o la propia vida, la agresión provocado producto de la practica o del hábito de ser agresivo, es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

**Daño psicológico:** El daño psicológico es el trastorno, perturbación, deficiencia, etc. Este es el daño psíquico relacionado con la personalidad que es generado a causa de un hecho traumático.

**Violencia familiar:** Es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro. Ocurre generalmente en el entorno doméstico, aunque también pueden darse en otro tipo de

lugares, siempre y cuando se encuentren involucradas a dos personas emparentadas por consanguinidad o afinidad

**Vínculo:** El vínculo es la unión, relación, que se establece entre dos o más personas.

**Lesiones:** una lesión es un daño que ocurre en el cuerpo, se refiere en general al daño causado por accidentes, golpes, caídas, quemaduras, armas y otras causas. Es una alteración o daño que se produce en alguna parte del cuerpo a causa de un golpe o alguna enfermedad.



### **III. HIPOTESIS**

#### **3.1. Hipótesis General**

¿Las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal e violencia física y psicológica son convergentes en Latinoamérica, en el periodo 2015 a 2020?

#### **3.2. Hipótesis Específicas**

¿Las corrientes doctrinales sobre divorcio son convergentes en divorcio por causal de violencia física y psicológica son convergentes en latinoamericana, en el periodo 2015 a 2020?

¿Las corrientes doctrinales sobre matrimonio son convergentes en divorcio por causal de violencia física y psicológica son convergentes en latinoamericana, en el periodo 2015 a 2020?

## IV. METODOLOGIA

### 4.1. Tipo y nivel de la investigación

#### 4.1.1. Tipo de investigación

Investigación básica, también llamado investigación pura o teórica, se origina en un marco teórico, se caracteriza por el incremento de conocimiento científico. “Se suele llevar a cabo en los laboratorios; contribuye a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes” (Marroquin, s.f, pág. 03). Por lo señalado en el párrafo anterior, podemos decir que esta investigación es de tipo Básico porque buscara ampliar conocimientos sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica, la investigación se construyó bajo diversos métodos, aunque se haya estudiado en un periodo determinado o específico de tiempo, se pretenden resultados atemporales.

Según Rodríguez (2018) afirma:

La investigación básica o fundamental busca el conocimiento de la realidad o de los fenómenos naturales, para contribuir a una sociedad cada vez más avanzada y que responda mejor a los restos de la humanidad. Este tipo de investigación busca el aumento del conocimiento para responder o para que esos conocimientos puedan ser aplicados en otras investigaciones. Esta parte de un marco teórico y permanente en él, su finalidad es formular nuevas teorías o modificar las existentes estas con el fin de aumentar los conocimientos científicos o filosóficos. (p.5)

Asimismo, por lo señalado por el autor, se puede decir que este trabajo de investigación estará regido bajo este tipo de investigación básico porque persigue la generalización de sus resultados.

#### **4.1.2. Nivel de investigación**

El nivel de investigación que se desarrollara es descriptivo porque el procedimiento de recolección de datos permitió acoger información de manera independiente y conjunta, orientando a identificar información de la variable. “Los estudios descriptivos miden, evalúan o recolectan datos sobre diferentes aspectos, dimensiones o componente del fenómeno a investigar” (Batista, 2018, pág. s.f).

Según Tomayo (2006) define: “Es un método científico que implica observar y describir el comportamiento de un sujeto sin influir sobre él de ninguna manera” (p.35). Asimismo refiere que “Este tipo de estudio busca únicamente describir situaciones o acontecimientos, básicamente no está interesado en comprobar explicaciones, ni en probar determinadas hipótesis, ni en hacer predicciones” (p.36). De lo mencionado se puede colegir que el presente trabajo de investigación será de nivel descriptivo, por lo que en este tipo de investigaciones los resultados se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos.

#### **4.2. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación que se aplicara será no experimental de corte longitudinal, porque la investigación se realizó en base de observaciones y análisis de las diversas doctrinas, no se llegó a la manipulación deliberadamente de la variable.

Con la única finalidad de recolectar toda la información posible y poder llegar a los resultados de la investigación.

En estos tipos de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural y dependiendo en que se va a centrar la investigación, existen diferentes tipos de diseños en las que se puede basar el investigador.

El diseño no experimental consiste en la elaboración del proyecto de investigación sin alterar las variables (divorcio por causal de violencia familiar y psicológica).

La observación y el análisis del fenómeno se realizaron de forma natural.

En ese sentido el diseño de investigación se refiere a la estrategia que se opta el investigador para responder al problema o inconveniente proyectado en el estudio.

Según el autor Santa (2010)afirman: El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes, se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica si no que se observa las que existen. (p.87)

Entonces este tipo de investigación se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se proporcionan en un contexto natural para luego poder analizarlos, en este tipo de investigación no existe condiciones ni estímulos a las cuales se exterioricen los sujetos de estudio

### **4.3. Universo y muestra**

#### **4.3.1. Muestra**

La muestra congrega las características de la población y que es de suma importancia para la investigación. “Para que sea representativa y útil, debe de reflejar las semejanzas y diferencias encontradas en la población, ejemplificar las características y tendencias de la misma” (Espinosa, 2016, pág. 3)Es la representación adecuada de una población, Muestra es una parte o subconjunto de elementos que se seleccionan previamente de una población para realizar un estudio.

Izaguirre (2017) afirma:

La muestra es una porción tomada de un grupo tangible o intangible del cual se requiere conocer ciertas características o variables en que generalmente el margen de error no debe ser superior al 5% del grupo o población global. Varios autores mencionan que la muestra es un subconjunto de la población que se estudia y sirve para representarla. (p.45)

La muestra son las posturas doctrinales de los países Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia.

#### **4.4. Definición y operacionalización de variable**

##### **4.4.1. Definición de la variable**

Segura (2012) refiere que:

La variable es una característica de un sujeto o fenómeno que se estudia, además tiene una particularidad porque es diferente en momentos distintos del fenómeno sino no se podría considerar una variable, esta variable es una característica que cambia por el tiempo y además esta variación debe ser susceptible de medir la variable. (p.s/n)

Para el presente trabajo de investigación es la variable de estudio es la tendencia doctrinal sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en América Latina en el periodo 2015 a 2020.

##### **4.4.2. Operacionalización de la variable**

Las tendencias doctrinales del divorcio por causal de violencia física y psicológica se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales del matrimonio y las corrientes doctrinales del divorcio.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental.

El análisis documental es un proceso mediante el cual un trabajo intelectual se extrae información para representarlo y facilitar su accesibilidad a la original y verdadera información. “El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo” (Yanet, 2016, pág. 3). Existen diversas formas de análisis utilizados para representar el documento.

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos, Rubio (s.f) refiere que: “El análisis documental es un trabajo mediante el cual por un proceso intelectual extraemos unas nociones del documento para representarlo y facilitar el acceso a los originales, analizar, por tanto, es derivar de un documento el conjunto de palabras y símbolos que le sirvan de representación” (p.s/n).

Se les denomina de esa forma porque recopilan datos de las fuentes, sea libros, revistas, tesis, noticieros consultadas en el trascurso de la investigación, se utilizan para registrar los datos extraídos de fuentes bibliográficas.

Son los instrumentos que permiten el registro e identificación de las fuentes de información, así como el acopio de datos o evidencias, sirven para facilita el registro de información, facilita la organización y la clasificación de la información de manera eficiente a través de los ficheros, permite el procesamiento de la información, es un medio adecuado para el registro técnico de las fuentes de información, la elaboración de la bibliografía y las

citas de pie de página, sirve para registrar la información destinada a la construcción del marco teórico, para la fundamentación de la hipótesis y también para redactar el informe o reporte final de la investigación.

Esta forma de recolección fue aplicada al presente proyecto de investigación.

#### **5.6. Plan de análisis**

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

**Fase 1:** Definición de las tendencias doctrinales sobre Las tendencias doctrinales del divorcio por causal de violencia física y psicológica.

**Fase 2:** Búsqueda de corrientes doctrinales en los países México, Perú, Colombia utilizando la ficha de registro de datos.

**Fase 3:** Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales halladas.

**Fase 4:** Evaluar la convergencia general de Las tendencias doctrinales del divorcio por causal de violencia física y psicológica.

**Fase 5:** Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación

#### **4.7. Matriz de consistencia**

Viene hacer un cuadro horizontal, conformado con filas y columnas, que consiste en presentar y resumir en forma apropiada. Según Peña (2012) refiere que: “Es un instrumento de varios cuadros formados por columnas y filas y permite evaluar el grado de coherencia y conexión lógica entre el título, el problema, los objetivos, las variables, el tipo, método, diseño de investigación, la población y la muestra de estudio” (p.89). De este modo se ve

que cada uno de los elementos de la matriz de consistencia metodológica es muy importante en el proceso de elaboración.



**TÍTULO:** las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo de 2015-2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGICA EN LATINOAMERIC A EN EL PERIODO DE 2015-2020.</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</b> Identificar las corrientes doctrinales sobre sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Describir las corrientes doctrinales sobre sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b> Las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica son convergentes en latinoamericana, en el periodo 2015 a2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</b> Las corrientes doctrinales sobre divorcio son convergentes en divorcio por causal de violencia física y psicológica son convergentes en latinoamericana, en el periodo 2015 a 2020.Las corrientes doctrinales sobre matrimonio son convergentes en divorcio por causal de violencia física y psicológica son convergentes en latinoamericana, en el periodo 2015 a2020.</p>	<p>Las tendencias doctrinales del divorcio por causal de violencia física y psicológic a</p>	<p>Tipo: Básica Nivel: descriptivo Enfoque: cualitativo Universo: Conjunto de posturas doctrinales de Latinoamérica Muestra: posturas doctrinales de los países latinoamericanos Técnica: Análisis documental. Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

## **4.8. Principios Éticos**

### **4.8.1. Alcance**

Alumnos, reconocidos, magistrales, formas de cooperación de la Universidad. Asimismo, todos los servicios de consultoría y contratos que desarrollen actividades de investigación, tienen que cumplir con el presente Código de Ética para la Investigación.

### **4.8.2. Principios éticos que orientan la investigación**

Los principios que a continuación se va desarrollar, todas las investigaciones deben ser guiadas por estos:

### **4.8.3. Protección a las personas**

El ser humana en toda investigación es el fin mas no el medio, por razones como esta se necesita protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio. En las investigaciones en las que trabajan los seres humanos, se tiene que mantener y respetar la identidad, la diversidad, la dignidad la privacidad. Como también involucra el respeto de los derechos fundamentales, en particular si se encuentra en estado de vulnerabilidad.

### **4.8.4. Cuidado del medio ambiente y la biodiversidad**

Las investigación que se va a realizar que mantengan relación con el medio ambiente, animales o plantas, tiene que tomarse ciertas medidas para no generar daños .las investigaciones tiene que respetar la dignidad de los animales y del medio ambiente, no importa que la investigación sea por encima de los fines científicos.

### **4.8.5. Libre participación y derecho a estar informado**

Las personas que realizan investigaciones tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia.

#### **4.8.6. Beneficencia y no maleficencia**

Toda investigación realizada se debe asegurar el bienestar de las personas, se debe evitar causar daño, reducir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

#### **4.8.7. Justicia**

El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las cautelas necesarias para asegurar que sus sesgos, y las restricciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados.

#### **4.8.8. Integridad física**

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Presentación de resultado

OBJETIVO GENERAL: Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2021

Objetivo General	Resultado	Antecedente	Sustento Teórico
<p>Determinar cuáles son las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia familiar y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica,</p>	<p>El resultado adquirido sobre las diferentes doctrinas del divorcio, de ello se puede decir que existen diferentes términos sobre el divorcio. El término divorcio deriva de</p>	<p>En el ámbito internacional: Salazar (2015) Costa Rica, la tesis fue presentada en la Universidad de Costa Rica. La investigación se presentó para optar el grado académico de licenciatura de derecho, cuyo título de la investigación es: “Abusos presentes en los acuerdos homologatorios de divorcio por mutuo consentimiento generados por la violencia doméstica”. El objetivo de la investigación fue determinar la problemática de género y los abusos que de esta resultan en los acuerdos homologatorios que se establecen en los divorcios por mutuo consentimiento. El diseño de la investigación fue de características cualitativas, con estudio descriptivo y explorativa, en el estudio se recopilaron datos y/o información de diferentes textos doctrinarios y como también jurisprudenciales, ello con la única finalidad de perpetrar una clara descripción y definiciones de los puntos importantes; talos como las características del divorcio por mutuo consentimiento. Para la elaboración de la investigación, la autora llegó a la conclusión</p>	<p>El divorcio es el fin o la disolución del matrimonio, donde culminan los deberes y derechos que adquirieron con el matrimonio. “El divorcio y la</p>

<p>Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020</p>	<p>divortium, que comenzó a utilizarse en el mundo como aquello que disuelve el matrimonio, mientras que, en un sentido amplio, se refiere al proceso que tiene como intención dar término a una unión conyugal.</p>	<p>“dentro de la investigación se ha logrado valorar las condiciones en las cuales se opera la figura del acuerdo homologatorio, dentro del divorcio por mutuo consentimiento, esto desde una contraposición de la teoría plasmada dentro de los cuerpos normativos en referencia a la forma en que opera en la práctica”, como se ha estado mencionado, el divorcio como figura jurídica dentro del derecho costarricense, desde su creación ha venido evolucionando y ha dado como resultado una figura que se acomoda con respecto a la época social donde se encuentra; es pues surge en respuesta o reacción a una sociedad más liberal, la cual comienza a permitir ese divorcio para disolver vínculos conflictivos o donde se falte a los deberes de la figura del matrimonio. En Costa Rica, su evolución ha alcanzado niveles donde la separación o el divorcio se pueden realizar sin la existencia de ningún plazo entre el divorcio y la celebración del matrimonio, otro de los grandes avances de esa educación conforme al cambio o evolución de la sociedad. Pero también cabe precisar que ese cambio para muchos puede ser algo negativo, puesto que la familia siempre se ha ligado como la base de la familia, la cual a su vez, es la base de la sociedad, pero cabe precisar que desde un punto de vista de protección resulta un logro trascendental. De la investigación resalta, que las mujeres víctimas de violencia doméstica presentan el “síndrome de la mujer agredida”, es ahí donde los agresores se aprovechan para que firmen acuerdos de divorcios bajo amenazas e intimidaciones, hacia ellos o sus hijos; por tanto se ven en la necesidad de firmar el acuerdo. Además, muchas veces la víctima depende de su agresor económicamente, esto aunado con la época escolaridad que tiene algunas mujeres, ocasionan que no sepan cómo defenderse. Muchas de ellas creen que por firmarse el divorcio no hay vuelta atrás, pero ven en ello una salida de la agresión en la que se encuentran.</p>	<p>separación de cuerpos se pueden obtenerse más que por una sentencia judicial y por las causas determinadas por la ley” (Marcelo, 2016, pág. 368)</p>
--------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Identificar las corrientes doctrinales sobre el divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020.

Objetivo	Resultado	Antecedente	Sustento Teórico
<p>Identificar las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>“Los resultados adquiridos sobre las diferentes doctrinas del divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, se puede decir que los malos tratos reiterados</p>	<p>En el ámbito nacional Deylu (2015) Perú-Sullana, la tesis fue presentada en la universidad católica los ángeles de Chimbote, Sullana. Presento este informe de investigación para optar el título profesional de abogada. Presento la investigación cuyo título es: “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de violencia física y conducta deshonrosa, en el expediente n° 2009-050-fa-02. Del distrito judicial de Sullana– Sullana, 2015”. Asimismo, en cuanto al objetivo de la investigación es “determinar la calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por las causales de violencia física y psicológica y conducta deshonrosa, según los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes, en el expediente n° 050-2009 –fc”. El diseño de la</p>	<p>La acción del divorcio solo puede solicitarla el cónyuge inocente, es decir, el cónyuge quien no incurrió en algún causal, este proceso se debe llevar dentro de un año conocido los hechos que lo incitaran, En el código de familia en su artículo 48, están estipuladas las razones por las cuales se podrá exigir el divorcio estos son:</p> <p>El adulterio de cualquiera de los cónyuges, el atentado de uno de los cónyuges contra la vida del otro o de sus hijos; La tentativa de uno de los cónyuges para prostituir o corromper al otro</p>

	<p>con violencia física o psicológica entre unos de los cónyuges, se volvió algo muy común.</p> <p>Act ualmente se dan muchos casos en todo el mundo sobre el divorcio invocando este tipo de causal.</p>	<p>investigación que se efectuó fue no experimental, transversal, retrospectivo, el tupo de investigación fue cuantitativo –cualitativo, los resultados de la investigación revelaron que las” sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica; y conducta deshonrosa; en el expediente n° 050-09, Piura, fueron de rango muy alta, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes”. La autora finalmente concluyo que la “sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica; y conducta deshonrosa; en el expediente n° 050-09, Piura, fueron de rango muy alta, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes”. De la investigación se resalta que es un tema muy importante el divorcio por causal de violencia y conducta deshonrosa.</p>	<p>cónyuge y la tentativa de corrupción o la corrupción de los hijos de cualquiera de ellos; La sevicia en perjuicio del otro cónyuge o de sus hijos; La separación judicial por un término no menor de un año, si durante ese lapso no ha mediado reconciliación entre los cónyuges; durante dicho lapso el Tribunal a solicitud de los interesados y con un intervalo mínimo de tres meses, celebrara no menos de dos comparencias para intentar la reconciliación entre los cónyuges. La primera comparencia no podrá celebrarse antes de tres meses de decretada la separación. (Flores, 2018, págs. 50-58)</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBJETIVOS ESPECIFICOS: Describir las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020

Objetivo	Resultado	Antecedente	Sustento Teórico
<p>Describir las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en los países de Chile, Nicaragua, Costa Rica, Colombia y Perú en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>En la actualidad, son muchos los países de Latinoamérica que mantienen legislaciones sobre la materia. En este sentido, México, Nicaragua, Colombia y Perú, establecen las causales del divorcio, para ser precisos por la causal de violencia física y psicológica.</p>	<p>En el ámbito nacional Cadillo (2019) Perú –Lima, la tesis fue presentada en la Universidad Federico Villareal. La investigación se presentó para optar el grado académico la maestría en derecho civil y comercial. Presenta la investigación cuyo título es: “presupuestos para identificar el maltrato psicológico, dentro de la violencia familiar”. El objetivo de la investigación fue de qué forma o manera se podría acreditar la violencia psicológica dentro de la violencia familiar, identificar de qué manera se podría determinar la victimización del denunciante con respecto al supuesto maltrato psicológico. El diseño de la investigación fue no experimental, transversal, descriptivo, correccional - causal. Para la elaboración de la investigación el autor utilizo una población integrada por 50 personas, dentro de dichos integrantes estuvo conformado por magistrados especializados en familia, litigantes y asistentes de juzgado, por lo tanto el autor utilizo un diseño de muestra probabilístico ya que se utilizó un grupo</p>	<p>Los resultados de la violencia psicológica no siempre son visibles, por lo que las personas que sufren de esta violencia no aparentar sufrir la violencia psicológica, muy distintos de la violencia física u otro.</p> <p>No es nada fácil acreditar la existencia del daño síquico, se tiene que realizar un estudio minucioso.</p> <p>Debe considerarse que éste puede provenir de un preexistente daño físico o puede, contrariamente, ser autónomo, es decir, que no reconozca, al menos en forma primitiva, la existencia de un daño orgánico. De ahí que para evaluar el daño síquico</p>



		<p>determinado de personas. La muestra está integrada por 50 personas. La investigación llevo a los siguientes resultados de las encuestas y entrevistas que se realizó a las 50 personas conformados por magistrados especializados en familia, litigantes y asistentes de juzgado, quienes no han ayudado de manera anónima y voluntaria. La autora de la investigación llevo a la conclusión que la violencia psicológica no deja huellas o secuelas que no sean necesariamente visibles, pero las consecuencias que este tipo de violencia genera tienden a ser con mayor gravedad que la violencia físicas y otros, las víctimas pueden no aparentar haber sufrido todos estos maltratos, pero lamentablemente se ven reflejados en las pericas psicológicas que le son aplicadas a todas estas personas que son golpeadas, humilladas, por un miembro de su propia familia. De la investigación, resalta que es relevante estudiar la violencia psicológica dado que un factor muy importante para el bienestar de la familia, la violencia psicológica no es visible, este genera consecuencias internas como la personalidad y otros</p>	<p>debe analizarse previamente el estado físico de la persona a fin de determinar si el daño síquico es autónomo. Ello tiene por objeto determinar si el daño físico es la causa primaria del daño síquico o si, tan sólo, ha agravado un estado preexistente de menoscabo o desequilibrio síquico de naturaleza patológica en el cual se hallaba sumida la persona con Anterioridad al daño sufrido. De otra parte, la pretensión de separación de cuerpos o de divorcio por esta causal caduca a los seis meses de producida la causa. (Espinoza, 2015, pág. 106)</p>
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 5.2. Análisis de resultados

La intención de Determinar las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, motivó el presente trabajo, en el cual se demostró que el hecho que la legislación permita el Divorcio, ello genera que las personas que desean Divorciarse puedan reflexionar libremente sobre ese hecho. El Divorcio actualmente ha sido aceptado por todas las legislaciones, Chile era uno de los pocos países que mantenían una legislación “antidivorcista”. Pero es necesario precisar que el Divorcio no es una decisión unilateral de uno de los cónyuges, ya que es necesario acudir a un órgano jurisdiccional, así como invocar alguna de las causales establecidas en la normativa.

De lo antes mencionado guardan relación con el antecedente local donde Guillen Castro (2015), refiere que “el divorcio por causal de separación de hecho, se corrobora la flexibilidad normativa y con esta la fragilidad de la institucionalidad del derecho de familia”, que trae consigo no solo el rompimiento de la vida matrimonial, sino el estado de indefensión de una de las partes y, sobre todo, el de los hijos, si es que hubiere. Cuando se genere la ruptura del vínculo matrimonial genera otros efectos como la tenencia de los hijos, patria de potestad y otros.

El divorcio es la disolución en vida de los esposos, de un matrimonio válido. “La separación de cuerpos es el estado de dos esposos que han sido dispensados por los tribunales de la obligación de vivir juntos; difiere del divorcio solamente 7 en que los lazos del matrimonio se debilitan sin romperse, y suprimiendo la obligación relativa a la vida común”. (Marcelo, 2016, pág. 368)

Por otro lado, el objetivo específico apunto a Identificar las corrientes doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo

2015 a 2020, motivo el presente trabajo, en el cual demostró que, quedan patentes las dificultades de realización de una “evaluación pericial de la violencia psicológica”. Dicha evaluación se debe apoyar en una realidad sociocultural, jurídica y psicológica, teniendo en cuenta todas aquellas variables y factores intervinientes en las situaciones de malos tratos, la constatación de que la violencia ha tenido lugar y la valoración del daño psíquico y las consecuencias psicológicas de las víctimas.

De lo antes mencionado guardan relación con el antecedente nacional, Cadillo (2019), refiere que “de qué forma o manera se podría acreditar la violencia psicológica dentro de la violencia familiar, identificar de qué manera se podría determinar la victimización del denunciante con respecto al supuesto maltrato psicológico”. La violencia psicológica no deja huellas o secuelas que no sean necesariamente visibles, pero las consecuencias que este tipo de violencia genera tienden a ser con mayor gravedad que la violencia físicas y otros, las víctimas pueden no aparentar haber sufrido todos estos maltratos, pero lamentablemente se ven reflejados en las pericas psicológicas que le son aplicadas, todas estas personas que son golpeadas, humilladas, por un miembro de su propia familia. De la investigación, resalta que es relevante estudiar la violencia psicológica dado que un factor muy importante para el bienestar de la familia, la violencia psicológica no es visible, este genera consecuencias internas como la personalidad y otros.” El daño síquico consiste en la alteración, modificación, perturbación o menoscabo, de carácter patológico, del equilibrio mental del cónyuge, generalmente permanente y de reconocida magnitud. “Este daño puede originar desde la relativa pérdida de autonomía negocial hasta limitaciones de diversa magnitud en el disfrute de la vida, sin dejar de mencionar las dificultades o la imposibilidad para acceder al trabajo, la pérdida de capacidad de la persona para valerse por sí misma, la perturbación experimentada en la vida de relación familiar y social, la repercusión en los afectos y en la creatividad, las depresiones e inhibiciones en

general”. (Espinoza, 2015, pág. 106)

De tal modo, se apuntó a Describir las corrientes doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, motivo el presente trabajo, en cual demostró que existen causales específicas de Divorcio como en el Perú contribuye a que ante cualquier confrontación entre los esposos, estos puedan fácilmente romper el vínculo matrimonial. Por ello, se aprecia que algunos países se rigen por un sistema de acausalidad en su legislación sobre Divorcio.

De lo antes mencionado guardan relación con el antecedente nacional donde Deylu María (2015) refiere “fueron de rango muy alta, de acuerdo a los parámetros normativos, doctrinarios y jurisprudenciales pertinentes”. De la investigación se resalta que es un tema muy importante el divorcio por causal de violencia y conducta deshonrosa.

La nulidad de matrimonio nace del error, es decir, cuando existe error acerca de la persona con quien se contrae matrimonio: cuando entiende uno de los cónyuges celebrar matrimonio con una persona determinada, lo contrae con otra; o si al realizar el matrimonio existe alguno de los impedimentos enumerados en el art 156 del CCDF o los referentes estipulados por los códigos vigentes de cada entidad federativa, siempre que no hayan sido dispensados cuando proceda y que se haya llevado a cabo en contravención a los arts. 97, 98, 100, 102 y 103 del mismo ordenamiento legal. El fundamento de la nulidad de matrimonio se halla en los arts. del 235 al 263 del CCDF; empero, cabe resaltar que existen otras causales de nulidad de matrimonio, como lo establece el numeral 245 del ordenamiento citado, a saber: “Violencia física y moral que importen peligro de perder la vida, la honra, la libertad, la salud o una parte considerable de los bienes; o que haya sido causada al cónyuge por la persona o personas que la tenían bajo su patria potestad o tutela al celebrarse el matrimonio o por sus demás ascendientes, descendientes, hermanos o colaterales hasta el

cuarto grado y que subsista un matrimonio al mismo tiempo que se lleva a cabo otro”.

(Losano, 2016, pág. 58)

## VI. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Conclusiones

En este trabajo se determinó las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue cuando se determinó las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica porque uno de los fines del proceso es lograr la paz social en justicia lo que podría ser contradictorio con los fines del Divorcio ya que también se estaría atentando contra un valor de la sociedad, que es la familia, Incluso el conflicto entre matrimonio y divorcio se agrava, cuando en determinados países las denominadas causales objetivas, como parte del sistema denominado divorcio-remedio, debido a que según algunos juristas, dichas causales contribuirían a que cada vez más personas contraigan matrimonio de manera irresponsable, por la facilidad de luego dar por concluido el vínculo si se introduce la causal de separación de hecho. Asimismo, cabe mencionar lo que más ayudo a determinar las tendencias doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica fue; el hecho que la legislación permita el Divorcio, ello genera que las personas que desean Divorciarse puedan reflexionar libremente sobre ese hecho. El Divorcio actualmente ha sido aceptado por todas las legislaciones, Chile era uno de los pocos países que mantenían una legislación antidivorcista. Pero es necesario precisar que el Divorcio no es una decisión unilateral de uno de los cónyuges, ya que es necesario acudir a un órgano jurisdiccional así como invocar alguna de las causales establecidas en la normativa, porque se denota del presente trabajo que en la actualidad todas las legislaciones establecen en su cuerpo normativo el divorcio y dentro de ello las causales. Lo más difícil fue cuando se determinó las dificultades de realización de las evaluaciones periciales de la violencia psicológica, porque se

denota del presente trabajo que dicha evaluación se debe apoyar en una realidad sociocultural, jurídica y psicológica, teniendo en cuenta todas aquellas variables y factores intervinientes en las situaciones de malos tratos, la constatación de que la violencia ha tenido lugar y la valoración del daño psíquico y las consecuencias psicológicas de las víctimas.

En este trabajo se identificó las corrientes doctrinales sobre divorcio por causal de violencia física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Lo más importante de las tendencias en estudio fue cuando se identificó que el Divorcio genera un efecto negativo en la sociedad, ya que se rompe el vínculo familiar. En ese sentido, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por ley”, porque de los resultados obtenidos se observó que existió en todo el desarrollo del proyecto las instituciones que podrían generar la ruptura del matrimonio. Lo que me ayudo a generar esta investigación fue establecer claramente las características sobre las causales del divorcio y las características de la doctrina. Porque de acuerdo a la investigación son aquellas las que nos permiten establecer con claridad la configuración aplicación y el tipo de tendencia doctrina que el conviene en su real dimensión. Lo más difícil fue cuando se identificó las doctrinas y su aplicación en cada país. Siendo así por el mismo estado al tratar así su política criminal. Porque se denota mayor información e interpretación para saber detalladamente las diferencias en cada tendencia doctrinal que representa un modelo específico en el país que lo adopta.

En este trabajo se describió las corrientes doctrinales sobre divorcio por causal de violencia

física y psicológica en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Lo más importante de la investigación en estudio fue cuando se identificó las tendencias doctrinales donde la situación confrontativa entre los cónyuges es la que produce el Divorcio. Además, podría ocurrir que esa situación de confrontación, podría llegar a algún tipo de violencia familiar, la que es definida como el acto u omisión, único o repetitivo que causa daño no patrimonial (daño a la persona y daño moral) y que, a su vez, puede traer consigo daños patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), realizado por uno o varios miembros de la familia, en relación de poder, en función del sexo, edad o condición física, en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra, porque algunos de los temas expuestos sobre el divorcio han sido guiados bajo la violencia familiar. Lo que más ayudó a generar esta metodología fue establecer los presupuestos de cada teoría sobre la violencia física y psicológica. Lo más difícil fue cuando se identificó los supuestos de violencia psicológica porque estos supuestos reunieron una base para un estudio más amplio a desarrollar ya que al ser ineficiente, se necesita una ampliación al tema investigado.

## **6.2. Recomendaciones**

En base al proyecto se recomienda:

Brindar cursos de capacitación que ayuden a los conyugues a resolver conflictos para evitar el divorcio, sirviendo como medida preventiva.

Se debe Implementar y revisar de manera rigurosa las causales de Divorcio que regula la norma civil a fin que no sean causales que se puedan invocar libremente, puesto que el Divorcio atenta contra la institución de la Familia, que incluso tiene reconocimiento constitucional.



Se debe proteger la institución de Familia, al ser el núcleo de la sociedad, el Divorcio no sólo tiene efectos negativos sobre los cónyuges sino también puede afectar a sus hijos.

Se debe proteger a los cónyuges que se encuentran en estado de separación como consecuencia del Divorcio, ya que podrían sufrir daños personales como daños psicológicos, incluso económicos, además, los hijos también requieren una protección especial, ya que podría traerles consecuencias negativas en el futuro.

En los procesos de Divorcio, al tener flexibilidad procesal, el Juez debe utilizar sus facultades tuitivas a fin que no se vulneren los efectos de los cónyuges o de las personas que puedan resultar afectadas directamente.

A partir del presente proyecto de investigación, se podrá facilitar las futuras investigaciones.

## BIBLIOGRAFIA

- Alex, P. (2015). *Libro De Especialización Enderecho De Familia*. 48.
- Batista, H. Y. (2018). *Metodología de La Investigación* .
- Batista, H. Y. (2018). *Metodología de La Investigación* .
- Briz. (S.F). *Tratado de Las Obligaciones. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica Del Perú, Cuarta Parte Tomo. 336.*
- C, C. (2015). *Divorcio ¿Remedio En El Perú? En: Derecho De Familia.*
- Cabanellas De Torres, Guillermo. “*Diccionario Jurídico Elemental*”. 19ª Ed.
- Cabello, C. (2003). *Divorcio ¿Remedio En El Perú? En: Derecho De Familia.*
- Carrasco, D. M. (2015). *Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda sobre Divorcio Por Causal De.*
- Castillo, J. (2019). *La prueba en el delito dee violencia contra la mujer yy el grupo familiar. Lima - Perú: Editores del centro E.I.R.L.*
- Código Civil De La Republica De Nicaragua*”. 3era Ed. Ed. Casa Editorial Carlos Reuberger Y Co. 1931. Managua, Nicaragua. Ley 870 Código De Familia. Op. Cit. Arto. 53.
- Consulta, P. E. (21 De febrero 2015). *La Violencia Familiar Ya Es Causal De Divorcio En Puebla.*
- coral, T. y. (2002). *Instituciones de Derecho de Familia.*
- Corporativo. (2018). *Causales* . Lima: jurista.
- del piazzo Carlos. (22 de abril de 2014). *La familia como base fundamental de la sociedad. Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/La-familia-como-base-fundamental-de-la-sociedad.pdf*
- Diesz Picaso, L. Y. (S.F). *Sistema De Derecho Civil*. 30. Diesz Picazo, L. Y. (. S.F). *Sistema De Derecho Civi. P. 30.* Espinosa, E. (2016). *Universo, Nuestra, Muestreo.*
- Diez picazos, Luis y Gullón, Antonio, *sistema de derecho civil, volumen iv, p.*
- Diez-Picazo, Luis Y Gullón, Antonio, *Sistema De Derecho Civil, P. 95*

- Escriche, Joaquín Diccionario Razonado De Legislación Civil, Penal, Comercial Y Forense, Edit. UNAM. Pág. 419.*
- Espinosa, E. (2016). Universo . Muestra Muestreo.*
- Espinosa. (2016). Sistema De Derecho . Universo, Nuestra, Muestreo.*
- Espinoza, D. (2015). Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda sobre Divorcio Por Causal Deviolencia Fisica Y Conducta Deshonrosa.*
- Espinoza, D. M. (2015). Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda sobre Divorcio Por Causal Deviolencia Fisica Y Conducta Deshonrosa, En.*
- Espinoza, D. M. (2015). Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda sobre Divorcio Por Causal Deviolencia Fisica Y Conducta Deshonrosa, en.*
- Espinoza. (2015). Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda sobre Divorcio Por Causal Deviolencia Fisica Y Conducta Deshonrosa.*
- Flores, B. (2018). El Divorcio Por Voluntad Unilateral. 189.*
- Flores. (2018). El Divorcio Por Voluntad Unilatera.*
- Flores. (2018). El Divorcio Por Voluntad Unilateral.*
- Gerardo Trejos Salas. Derecho De La Familia. Primera Edición. (San José: Editorial Juricentro, 2010).*
- Gusman, L. (2016). ¿Los Celos, Una Nueva Causal De Divorcio En Colombia?. 19.*
- Gusman, L. (2016). Los Celos Una Nueva Causal De Divorcio En Colombia.*
- Heliasta. Buenos Aires, 2008. Pp. 400. Isbn 978- 950-885-083-6.*
- Hernández-Sampieri, R., Fernández, C. Y Batista, P. (2010). Metodología De La Investigación. (5ta. Edición). México: Editorial Mc Graw Hill*
- Joaquín, E. (2016). Diccionario Razonado De Legislación Civil, Penal, Comercial y Forense,.*
- Joaquín. (2016). Diccionario Razonado De Legislación Civil, Penal, Comercial Y Forense, Lima: editorial librería y ediciones jurídicas.*
- Lozano, M. C. (2016). Practica Forense De Derecho Procesal Civil.*

Marcelo, P. (2016). *Tratado Práctico De Derecho Civil Francés, Tomo II Cárdenas Edito.* 368.

María, D. (2015). *Calidad De Sentencias De Primera Y Segunda Instancia Sobre Divorcio Por Causal De.* 86.

Marroquín, P. R. (S.F). *Metodología De La Investigación . Mérida, C. R. (S.F). O Técnicas Y Proceso De Investigació.*

Marroquín, P. R. (S.F). *Metodología De La Investigación.*

matrimonio, N. j. (9 de noviembre de s.f). *Naturaleza jurídica del matrimonio. Obtenido de archivos.juridicas: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/13.pdf>*

Olivos, M. d. (2019). *<https://www.munilosolivos.gov.pe/muni1/index.php/servicios/matrimonio>*. Obtenido de *<https://www.munilosolivos.gov.pe/muni1/index.php/servicios/matrimonio>*

Osterling Parodi, Felipe Y Castillo Freyre, Mario. *Tratado De Las Obligaciones, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica Del Perú, Cuarta Parte Tomo X, 2003 P.373.*

Parodi. (S.F). *Tratado De Las Obligaciones, Fondo.*

Parodi. (s.f.). *Tratado De Las Obligaciones.*

Perez, J., & Gardey, A. (2012). *Definicion de universo. Obtenido d.*

Picaso, D. (2016). *Sistema de derecho civil.*

Plácido V., Alex, “Divorcio”, *Editorial Gaceta Jurídica, Lima, Perú, octubre, 2001, P. 15.*

Planiol, M. 3. ( 1997). *Tratado Práctico De Derecho Civil Francés (Vol. Tomo II). México : primera edición .*

Planiol, Marcelo, *Tratado Práctico De Derecho Civil Francés, Tomo II Cárdenas editor, distribuidor, primera edición México 1997, pág. 368.*

Reyes. (2015). *Formas De Constitución Y Disolución De La. 118. Salas, G. T. (S.F.). Derecho De La Familia, Primera Edición.*

Reyes. (2015). *Formas De Constitución Y Disolución-Derecho de la Familia. Primera Edición.*

Rodriguez, D. (2018). *La investigación básica*

- Saenz, E. Y. (2018). *calidad De Sentencias De Primera Y Segunda instancia Sobre Divorcio Por Causal De.*
- Saenz, E. Y. (2018). *calidad De Sentencias De Primera Y Segunda instancia Sobre Divorcio Por Causal De.*
- Salas, G. T. (2010). *Derecho De La Familia. Primera Edición Juricentro.*
- Santa, P. &. (2010). (2010). *Diseño de investigación.*
- Santa, P., & Martínez, F. (2010). *Diseño de investigación.*
- Segura, C. (2012). *Investigación variable. Lima - Perú: editorial Arael.*
- Segura, C. (2012). *Investigación variable. Lima - Perú: editorial Arael.*
- Tomayo, M. (2006). *Diseño de la investigación.*
- Tomayo, M. (2006). *Diseño de la investigación. Explorable.*
- Torres. C. (2002). “*Instituciones De Derecho De Familia – Legislación, Jurisprudencia Y Doctrina*”
- Universidad Ricardo Palma. (2017). *Lima - Perú.*
- Wendy, M. R. (S.F.). “*Análisis Sobre La Aplicación Del Divorcio Incausado En El Estado De.*
- Yanet, L. E. (2016). *Análisis Documental: ¿Normas Establecidas?*
- Yanet, L. E. (2016). *Análisis Documental: ¿Normas Establecidas?*
- Zarco, I. A. (2016). “*La Ineficacia Del Divorcio Por Mutuo Consentimiento O Voluntario En El Codigo De.*

## ANEXOS

### Anexo 1: Instrumento de recojo de datos: Guía de observación

<b>OBJETO DE ESTUDIO</b>	<b>Identificación de corrientes doctrinales</b>	<b>Descripción de corrientes doctrinales</b>
<p>Las tendencias doctrinales sobre el divorcio por causal e violencia física y psicológica en Perú, Chile, Nicaragua, Costa Rica y Colombia en el periodo 2015 a 2020.</p>	<p>Identificar las corrientes doctrinales sobre el divorcio por causal e violencia física y psicológica en Perú, Chile, Nicaragua, Costa Rica y Colombia en el periodo 2015 a 2020. Los resultados adquiridos sobre las diferentes doctrinas del divorcio por causal de violencia física y psicológica. “Con el fin de evitar mantener un matrimonio desquiciado por la violencia nuestro Código Civil establece como una de las causales de divorcio la violencia física o psicológica (artículo 333 del código civil), en el caso de la violencia física deberá evaluarse el estado físico del cónyuge afectado”, siendo ello así la Violencia Psicológica “consiste en la alteración, modificación, perturbación o menoscabo, de carácter patológico, del equilibrio mental del cónyuge, generalmente permanente y de reconocida magnitud”.</p>	<p>Según Azpiri, (2012) menciona: “si el cónyuge imputado es encontrado inocente en el proceso penal, resultaría imposible conceder un divorcio por la causal bajo estudio. En esto coincidimos puesto que, si el cónyuge imputado ha sido eximido en la vía penal, se tornará imposible sancionársele en la vía de familia, por el contrario, si el cónyuge imputado es encontrado culpable en el proceso penal, la causal bajo estudio estará completamente acreditada”. (318)</p>

**Anexo 2: Cronograma de actividades**

<b><i>CRONOGRAMA DE TRABAJO</i></b>														
<b><i>N°</i></b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>AÑO - SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II</b>												
		<b>SEPTIEMBRE-DICIEMBRE SEMANAS DEL 1 AL 15</b>												
		<b><i>1</i></b>	<b><i>2</i></b>	<b><i>3</i></b>	<b><i>4</i></b>	<b><i>5</i></b>	<b><i>6</i></b>	<b><i>7</i></b>	<b><i>9</i></b>	<b><i>10</i></b>	<b><i>11</i></b>	<b><i>12</i></b>	<b><i>13</i></b>	<b><i>14</i></b>
<b><i>1</i></b>	Socialización del SPA, informe final del trabajo de investigación y artículo científico.	X												
<b><i>2</i></b>	Presentación del primero borrador del informe final.		X											
<b><i>3</i></b>	Mejora de la redacción del primer borrador del informe final.			X										
<b><i>4</i></b>	Primer borrador del artículo científico.				X									
<b><i>5</i></b>	Programación de la segunda tutoría grupal. Mejoras a la redacción del informe final y artículo científico.					X								
<b><i>6</i></b>	Revisión y mejoras del informe final.						X							
<b><i>7</i></b>	Revisión y mejoras del artículo científico.							X						
<b><i>9</i></b>	Programación de la tercera tutoría grupal. Calificación del informe final, artículo científico y ponencia por el DT.								X					
<b><i>10</i></b>	Calificación sustentación del informe final, artículo científico y ponencia por el JI									X				
<b><i>11</i></b>	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).										X			

<b>12</b>	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).												X			
<b>13</b>	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).													X		
<b>14</b>	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JI (2da revisión).														X	
<b>15</b>	Calificación y sustentación del informe final y artículo científico por el JL (2da revisión).															X

### Anexo 3: Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable</b>			
<b>(Estudiante)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones	60	2	120.00
• Fotocopias	40	10	400.00
• Empastado	70	4	280.00
• Papel bond A-4 (500hojas)	50	2	100.00
• Lapiceros	20	5	100.00
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>			
<b>Gastos de viaje</b>			
• Pasajes para recolectar información	50		50.00
<b>Sub total</b>			
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>			1150.00
<b>Presupuesto no desembolsable</b>			
<b>(Universidad)</b>			



<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% ó Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	100.00	5	500.00
• Búsqueda de información en base de datos	70.00	2	140.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	80.00	2	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	70.00	1	70.00
<b>Sub total</b>			870.00
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	150.00	4	616.00
<b>Sub total</b>			616.00
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			1150.00
<b>Total (S/.)</b>			1766.00

#### **Anexo 4: Declaración de compromiso ético y no plagio**

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* en mi condición de autor (a) del presente trabajo de investigación titulado: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE DIVORCIO POR CAUSAL DE VIOLENCIA FISICA Y PSICOLOGIA EN LATINOAMERICA EN EL PERIODO 2015 AL 2020. Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumplo con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas). También, declaro conocer lo siguiente: en el proceso judicial y las sentencias, registra información sensible, por ejemplo, datos personales, dirección, DNI etc., que permiten individualizar a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto que codificado o suprimido en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor (a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias se usó las normas APA. *En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.*

*Ayacucho, 14 de octubre del 2021*



-----  
Leon Morales, Rosmery

ORCID 0000-0002-2856-9026

DNI: 72842240

# LEON\_MORALES\_ROSMERY-BACH.docx

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

5%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

## ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

---

12%

★ idoc.pub

Fuente de Internet

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo